

Dirección General de Auditoría Interna

MEMORANDUM DGAI/0282/2024

A : **MG. JAVIER GIMENEZ**, *Ministro*
Ministerio de Industria y Comercio.

DE : **LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA**, *Directora General*
Dirección General de Auditoría Interna.

FECHA : Asunción, 28 de junio de 2024.-

TEMA : *Remisión Informe Final de Auditoría D.G.A.I N° 08/2024 "Auditoria Financiera y Presupuestal a los Niveles 100 "Servicios Personales", 200 "Servicios No Personales", 300 "Bienes de Consumo e Insumos", 500 "Inversión Física" y 800 "Transferencias".*



Por medio del presente y dando cumplimiento al *Decreto N° 1.249/2003 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado "en su Art. 11° "... los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Síndico de la Entidad y a la Auditoria General del Poder Ejecutivo..."*.

En tal sentido, adjuntamos al presente, el Informe Ejecutivo en formato Impreso y el Informe Final en formato digital (a través del sistema TRA), para su conocimiento y consideración correspondiente.

Atentamente.

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



INT5196 -

MEMORANDUM DGAI/0283/2024

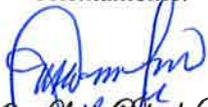
- A** : **C.P. NATALIA PALACIOS**, *Directora General*
Dirección General de Administración y Finanzas
- CC** : **LIC. HUGO M. GONZALEZ**, *Director*
Dirección de Contabilidad
Dirección Administrativa
- : **ABG. CAROLINA CABRAL**, *Directora*
Dirección de Talento Humano
- : **C.P. SARA FLORENTIN**, *Directora*
Dirección de Finanzas
- DE** : **LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA**, *Directora General*. –
Dirección General de Auditoría Interna.
- FECHA** : Asunción, 28 de junio de 2024.-
- TEMA** : **Remisión Informe Final de Auditoría D.G.A.I N° 08/2024 “Auditoría Financiera y Presupuestal a los Niveles 100 “Servicios Personales”, 200 “Servicios No Personales”, 300 “Bienes de Consumo e Insumos”, 500 “Inversión Física” y 800 “Transferencias”.**



Por medio del presente me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, en atención al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2023, en la cual se contempla la realización de una Auditoría Financiera los Niveles 100 “Servicios Personales”, 200 “Servicios No Personales”, 300 “Bienes de Consumo e Insumos”, 500 “Inversión Física” y 800 “Transferencias” del Ministerio de Industria y Comercio.

En dicho marco, adjuntamos a la presente, el informe de referencia y, en base a las observaciones y recomendaciones expuestas solicitamos el Plan de Mejoramiento Funcional (PMF), el cual debe ser elaborado por las áreas afectadas, y ser remitido a esta Auditoría Interna en un plazo de 10 (diez) días hábiles contadas a partir del día siguiente de la recepción del presente informe

Atentamente.


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

MISION

Promover políticas públicas que apuntalen el desarrollo sostenible del sector empresarial; a través del incremento de su competitividad.

VISION

Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad.

VALORES

Respeto, compromiso, espíritu de servicio, honestidad, responsabilidad, innovación, igualdad y Equidad, Integridad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Financiera

INFORME FINAL DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 08/2024

AUDITORIA FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LOS NIVELES 100 "SERVICIOS PERSONALES", 200 "SERVICIOS NO PERSONALES", 300 "BIENES DE CONSUMO E INSUMOS", 500 "INVERSIÓN FÍSICA" Y 800 "TRANSFERENCIAS" DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CORRESPONDIENTE AL 2° SEMESTRE DEL PERIODO 2023.-

JUNIO/2024

INFORME FINAL DE AUDITORÍA D.G.A.I N° 08/2024

**Auditoría Financiera y de Ejecución Presupuestaria a los Niveles
100 "Servicios Personales", 200 "Servicios No Personales"
300 "Bienes de Consumo e Insumos", 500 "Inversión Física"
800 "Transferencias", del Ministerio de Industria y Comercio
correspondiente al 2° Semestre del Periodo 2023**

1.- ORIGEN DE LA AUDITORÍA

De conformidad a lo establecido en la Resolución MIC N° 1381 de fecha 31 de octubre de 2023, "Por la cual se Aprueba el Plan Anual de Trabajo y Cronograma de Actividades de la Dirección General de Auditoría Interna correspondiente Ejercicio Fiscal 2024" se iniciaron los trabajos de Auditoría Financiera y de Ejecución Presupuestaria al Nivel 100 "Servicios Personales", Nivel 200 - "Servicios No Personales", Nivel 300 "Bienes de Consumo e Insumos", Nivel 500 "Inversión Física" y Nivel 800 "Transferencias".

2.- ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El área sometida a control es la Dirección General de Administración y Finanzas. El periodo auditado corresponde al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023..

Los trabajos de auditoría se enfocaron en las documentaciones respaldatorias de las Rendiciones de Cuentas del periodo mencionado a fin de determinar el cumplimiento de las normativas aplicables, así como la eficiencia del uso de los recursos y el control aplicado.

Los estudios fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría aplicables y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

3.- OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1. Objetivo General

- Controlar que todos los legajos cuenten con la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Obtener evidencias suficientes, pertinentes y relevantes que permitan verificar que los procedimientos administrativos y el sistema de control interno, se realicen conforme a las disposiciones legales vigentes.

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Aragón
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



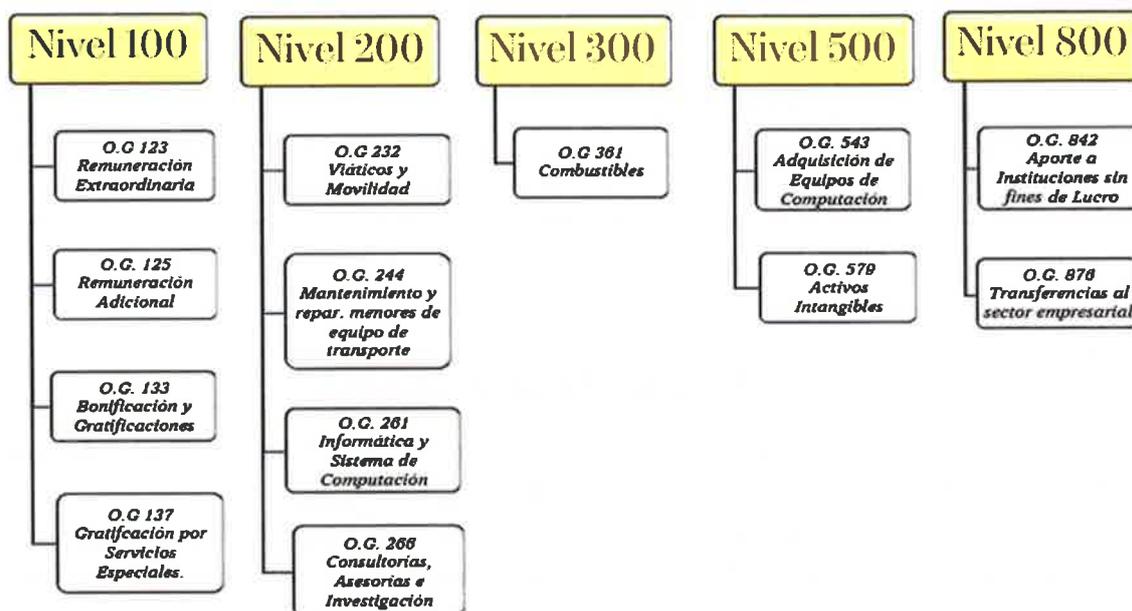
3.2. Objetivos Específicos:

- Verificar la correcta imputación de los gastos presupuestaria de los rubros de ingresos y gastos.
- Que la ejecución de egresos se realice en base al Plan Financiero Institucional.
- Que la ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen del ingreso.

4.- DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Esta auditoria contempla una muestra aleatoria, de las rendiciones de cuentas de los pagos realizados en el Nivel 100, 200, 300, 500 y 800, correspondientes al segundo semestre al periodo fiscal 2023.

El equipo auditor selecciono como muestra los legajos de rendiciones de cuentas de los siguientes objetos de gastos:



5.- MARCO LEGAL

- Constitución Nacional.
- Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio".
- Decreto N° 2.348/99 "Que reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio".
- Decreto N° 42/03 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2.348/99, Que reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio".
- Ley N° 2.961/06 "Que modifica y amplía disposiciones de la Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio".
- Ley N° 1.535/1999, "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8.127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Contabilidad – SIAF".

- Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificada por la Ley N° 3.439 del 31 de diciembre de 2007, “Que modifica la Ley N° 2.051/2003, “De Contrataciones Públicas” y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”.
- Decreto N° 21.909/2003 “Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas”.
- Decreto N° 5.174/2003 “Por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21.909/03 “Que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”.
- Ley N° 7021/2022 “Ley de Suministro y Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 9823/2023 – “Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas».
- Decreto N° 20.132/2003, “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración de los Bienes del Estado”.
- Resolución N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”.
- Resolución CGR N° 605/2022 “Por la cual se establece la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las Entidades sujetas al control de la CGR”.
- Resolución MIC N° 299/2023 “Por la cual se aprueba la guía básica de soporte documentario de revisión de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República”.
- Ley N° 7.050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023”.
- Decreto N° 8.759/2023 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7.050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023”.
- Resolución N° 171/2023 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno para la asignación, liquidación y rendición de cuentas de viáticos interior y exterior del país, para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- Resolución N° 472/2023 “Por la cual se modifica parcialmente y se amplía la Resolución N° 171/2023 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno para la asignación, liquidación y rendición de cuentas de viáticos interior y exterior del país, para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- Resolución N° 179/2023 “Por la cual se establece el proceso administrativo para la autorización y el pago de “Bonificaciones y Gratificaciones”, “Gratificaciones por Servicios Especiales y Otros Gastos del Personal contratado de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- Resolución N° 180/2023 “Por la cual se establece el proceso administrativo para la autorización de los pagos de remuneraciones extraordinarias y adicionales, a funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado del Ministerio de Industria y Comercio, para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual la Contraloría General de la Republica adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”.
- Resolución CGR N° 147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”.
- Otras Disposiciones y Normativas vigentes.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU


C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Esc. Susana Lozano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



6.- LIMITACIONES AL TRABAJO

- Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgieron de los atrasos en la información suministrada, así como la falta de provisión en tiempo y forma de todas las documentaciones solicitadas para el examen, las solicitudes de prórroga y las reiteraciones realizadas.
- El trabajo de esta auditoria no incluye una revisión integral de todas las operaciones que hacen al área auditada, el mismo fue realizado en base a los legajos de rendición de cuentas seleccionados en muestra aleatoria.
- Por tanto, el presente informe, no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias u observaciones que puedan contener o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

7.- PROCEDIMIENTOS

Como parte de nuestro trabajo realizamos los siguientes procedimientos:

- ✓ Selección de la muestra a analizar.
- ✓ Solicitud de las documentaciones seleccionadas.
- ✓ Verificación por muestreo de las rendiciones de cuenta relacionados a los pagos en los objetos de gastos seleccionados.
- ✓ Verificación del registro de las operaciones de ingresos y gastos a fin de observar si las mismas se realizan de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas.
- ✓ Cotejo de la asignación, pago y rendición de cuentas de viáticos, y que estos se encuentren ajustados a las normas legales vigentes.
- ✓ Verificación de que los procesos de recepción y distribución de los bienes se encuentren debidamente documentados.
- ✓ Verificación de que los pagos a proveedores se realicen en tiempo y forma de acuerdo con las normativas legales vigentes.
- ✓ Verificación de que las operaciones sean registradas oportunamente.
- ✓ Verificación de que los bienes adquiridos se encuentren incorporados en el Inventario Institucional.

8.- ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

8.1.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023.

El presupuesto inicial del MIC para el periodo fiscal 2023, es de Gs. 142.082.644.121. Dicho presupuesto sufrió una modificación de Gs. 48.740.325.001, que representa un aumento del 34,3%, por lo cual el monto del presupuesto vigente para el periodo 2023, quedo en Gs. 190.822.969.122.-

Se observa en el Cuadro I, que el MIC, en el segundo semestre del periodo fiscal 2023, presentó una ejecución presupuestaria, del 37% del monto total asignado como presupuesto para dicho periodo fiscal. Además, ha culminado el año 2023, con una Deuda Flotante de Gs. 5.880.767.913, que corresponde al 8% del total obligado.

CUADRO I

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	* EJECUCIÓN	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE
100	Servicios Personales	52.245.722.702	1.387.578.717	53.633.301.419	26.144.791.122	49%	27.488.510.297	25.077.739.212	1.067.051.910
200	Servicios No Personales	27.986.254.647	-3.591.543.062	24.394.711.585	10.152.754.069	42%	14.241.957.516	11.338.757.414	-1.186.003.345
300	Bienes de Consumo e Insumos	1.232.128.348	672.774.600	1.904.902.948	155.721.522	8%	1.749.181.426	767.606.408	-611.884.886
500	Inversión Física	4.640.410.604	4.566.519.287	9.206.929.891	1.909.519.000	21%	7.297.410.891	129.519.000	1.780.000.000
800	Transferencias	55.452.934.460	45.672.995.459	101.125.929.919	33.020.942.043	33%	68.104.987.876	28.183.504.730	4.837.437.313
900	Otros Gastos	525.193.360	32.000.000	557.193.360	28.932.263	5%	528.261.097	34.765.342	-5.833.079
TOTALES:		142.082.644.121	-8.740.325.001	190.822.969.122	71.412.660.019	37%	119.410.309.103	65.531.892.106	5.880.767.913

Fuente: Pórcena SCD S.A.F. CRLEJE4Z

8.2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS OBJETOS DE GASTOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA.

Como se aprecia en los cuadros siguientes, se cotejó lo obligado con lo verificado y se puede observar el porcentaje que la muestra representa del total obligado, cuyas documentaciones de respaldo han sido analizadas por esta Auditoría.-

8.2.1- EJECUCIÓN DEL NIVEL 100 – “SERVICIOS PERSONALES”.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTO DEL 01/07/2023 AL 31/12/2023						
Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente Ejercicio 2023	Obligación	Legajos Verificados	% Total Verificado	
123	Remuneración Extraordinaria	1.746.678.253	808.559.541	235.302.660	29%	
125	Remuneración Adicional	1.320.906.133	671.106.619	157.274.891	23%	
133	Bonificación y Gratificaciones	4.951.861.384	2.548.622.294	114.379.824	4%	
137	Gratificación por Servicios Especiales	502.060.000	246.582.466	61.333.340	25%	
Fuente: CRLEJE4AZ		TOTAL	8.521.505.770	4.274.870.920	568.290.715	13%

8.2.2.- EJECUCIÓN DEL NIVEL 200 “SERVICIOS NO PERSONALES”.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTO DEL 01/07/2023 AL 31/12/2023						
Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente Ejercicio 2023	Obligación	Legajos Verificados	% Total Verificado	
232	Viáticos y Movilidad	3.153.430.885	1.091.970.440	191.932.471	18%	
244	Mantenimiento y repar. menores de equipos de transporte	626.556.782	121.082.452	72.416.925	60%	
262	De Informática y Sistemas Computarizados	592.000.000	315.377.879	190.812.600	61%	
266	Consultorías, Asesorías e Investigaciones	5.540.773.690	2.566.317.700	582.780.000	23%	
Fuente: CRLEJE4AZ		TOTAL	9.912.761.357	4.094.748.471	1.037.941.996	25%

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Beccano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lto. María Lucila Delgado Pozzoni
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



8.2.3.- EJECUCIÓN DEL NIVEL 300 – “BIENES DE CONSUMO E INSUMOS”.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTO DEL 01/07/2023 AL 31/12/2023					
Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente Ejercicio 2023	Obligación	Legajos Verificados	% Total Verificado
361	Combustibles	1.227.280.200	577.280.200	577.280.200	100%
Fuente: CRLEJE4AZ		TOTAL	1.227.280.200	577.280.200	100%

8.2.4.- EJECUCIÓN DEL NIVEL 500 – “INVERSIÓN FÍSICA”.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTO DEL 01/07/2023 AL 31/12/2023					
Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente Ejercicio 2023	Obligación	Legajos Verificados	% Total Verificado
543	Adquisiciones de Equipos de Computación	2.526.215.300	67.619.000	67.619.000	100%
579	Activos Intangibles	1.247.359.800	56.150.000	56.150.000	100%
Fuente: CRLEJE4AZ		TOTAL	3.773.575.100	123.769.000	100%

8.2.5.- EJECUCIÓN DEL NIVEL 800 – “TRANSFERENCIAS”.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTO DEL 01/07/2023 AL 31/12/2023					
Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente Ejercicio 2023	Obligación	Legajos Verificados	% Total Verificado
842	Aporte a Instituciones sin fines de Lucro	39.964.763.888	3.351.638.888	658.000.177	20%
876	Transferencias al Sector Empresarial	908.000.177	908.000.177	250.000.000	28%
Fuente: CRLEJE4AZ		TOTAL	40.872.764.065	908.000.177	21%

9.- DESARROLLO DEL EXAMEN

A los efectos de una mejor comprensión, el presente informe se halla dividido en los siguientes capítulos:

- **CAPITULO I : NIVEL 100 – SERVICIOS PERSONALES.-**
- **CAPITULO II : NIVEL 200 – SERVICIOS NO PERSONALES.-**
- **CAPITULO III : NIVEL 300 – BIENES DE CONSUMO E INSUMOS.-**
- **CAPITULO IV : NIVEL 500 – INVERSIÓN FÍSICA.-**
- **CAPITULO V : NIVEL 800 – TRANSFERENCIAS.-**

Se detallan los Legajos de Rendiciones de Cuentas que han sido tomados como muestra en los diferentes Objetos de Gastos analizados.

O.G	Nº de STR Verificado	Monto	O.G	Nº de STR Verificado	Monto	O.G	Nº de STR Verificado	Monto
123	104,447	115,201,783	232	102,781	17,656,019	361	93,887	439,280,200
	164,516	120,100,877		131,006	15,596,151		93,888	138,000,000
125	103,572	100,060,014		145,496	5,296,806	543	216,006	67,619,000
	164,538	57,214,877		134,166	35,281,032	579	122,004	56,150,000
133	102,489	7,025,000		156,835	28,610,523	842	156,604	284,013,888
	103,565	48,357,577		157,327	25,763,177	876	216,106	658,000,177
	111,982	800,000		189,912	53,729,033		219,107	250,000,000
	157,240	7,025,000		94,119	52,497,570			
	157,683	46,617,577		244	186,323	19,919,355		
169,979	4,554,670	261		178,217	190,218,600			
137	99,726	38,620,000	266	111,805	402,780,000			
	156,074	22,716,340		146,873	180,000,000			

A continuación, presentamos las observaciones que son el resultado de la evaluación a las documentaciones proveídas por la DGAF en base a la muestra seleccionada por el equipo auditor.

CAPITULO I DESARROLLO DEL ANALISIS DEL NIVEL 100 "SERVICIOS PERSONALES"

9.1.1. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 123 - REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA Y DEL OBJETO DE GASTO 125 - REMUNERACIÓN ADICIONAL.

O.G	Conceptos/Documentos	STR N° 104.447 Julio/23.	STR N° 164.516 Octubre/23.	O.G	Conceptos/Documentos	STR N° 103.572 Julio/23.	STR N° 164.538 Octubre/23.
123	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓	125	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓
	Orden de Pago - Red Bancaria	✓	✓		Orden de Pago - Red Bancaria	✓	✓
	Comprobante de Pago	N° 1015	N° 1428		Comprobante de Pago	N° 1026	N° 1439
	Comprobante de Pago del Aporte Jubilatorio	✗	✗		Informe de RR.HH de horas trabajadas	✓	✓
	Informe de RR.HH de horas trabajadas	✓	✓		Planilla de Autorización para Inicio del Proceso de Pago	✗	✗
	Planilla de Autorización para Inicio del Proceso de Pago	✗	✗		Planilla de Liquidación de Rem. Adicional	✓	✓
	Planilla de Liquidación de Rem. Extraordinaria	✓	✓		Planilla de Descuentos de Sindicatos, Asoc. Coop.	n/a	n/a
	Planilla de Descuentos de Sindicatos, Asoc. Coop.	N/A	N/A		Recibo de pago o transferencia a Asoc, Sind, Coop.	n/a	n/a
	Recibo de pago o transferencia a Asoc, Sind, Coop.	N/A	N/A		Planilla de Descuentos Judiciales	n/a	n/a
	Planilla de Descuentos Judiciales	N/A	N/A		Boleta de Deposito por Descuentos Judiciales	n/a	n/a
	Boleta de Deposito por Descuentos Judiciales	n/a	n/a		Resolución o Nota de autorización de pago	Res. N° 922	Res. N° 1371
	Resolución o Nota de autorización de pago	Res. N° 922	Res. N° 1371		Resolución que establezca la reglamentación interna.	Res. N° 180	Res. N° 180
	Resolución que establezca la reglamentación interna.	Res. N° 180	Res. N° 180		Registros Contables- Comprobante de Obligación	N° 1921/1922 N° 1923/1924	N° 2903 N° 2904
	Registros Contables- Comprobante de Obligación	N° 1927/28 N° 1929	N° 2900/01 N° 2902		FORC 02 - SICO	✓	✓
FORC 02 - SICO	✓	✓	Otras Exigencias no previstas en el presente O.G	n/a	n/a		
Otras Exigencias no previstas en el presente O.G	n/a	n/a					
Monto de la STR Verificada:	115.201.783	120.100.877	Monto de la STR Verificada:	100.060.014	57.214.877		

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Pezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 001 - OCI001.

NO SE VISUALIZAN PLANILLAS DE SOLICITUDES DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES DE 3 FUNCIONARIOS.

Analizadas las documentaciones proveídas por la Dirección del Talento Humano, no se han visualizado las planillas de solicitud de horas extraordinarias y adicionales de los siguientes funcionarios:

N°	Funcionario	Dependencia
1	Cristina Amarilla	Dirección General de Auditoría Interna
2	Sergio Marín	Secretaría General
3	Carmelo Rolón	Dirección de Contabilidad

DESCARGO

DTH: En vista a que los documentos fueron escaneados para su remisión a la Dirección General de Auditoría Interna, estimamos que el dispositivo de escaneo saltó algunas páginas, por lo que remitimos en formato impreso las planillas requeridas.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada esta Auditoría procede a *levantar* la observación realizada.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 002 - OCI002:

NO SE VISUALIZA V° B° DEL SUPERIOR INMEDIATO EN LAS PLANILLAS DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES

De las verificaciones realizadas a las Planillas de Autorización de Servicios en Horario Extraordinario y Adicional, se observan planillas que no cuentan con el V°B° del superior inmediato, tal como lo establece el formulario de solicitud aprobado por Resolución N° 180/2023. Se detalla lo observado:

N°	Formularios sin V°B° de los sgles Funcionarios:	Dependencia Solicitante	Superior Inmediato
1	Gloria Sandoval	Dirección General de Comercio de Servicios	Laura Minardi
2	Laura Acosta		
3	Jessica Benítez		
4	Ángel Morel		
5	Mirta Pérez	Dirección General de Comercio Exterior	Mabel Marecos
6	Mercedes Zorrilla		
7	Jorge Cañete		
8	Dahlana Urdapilleta		
9	Juan Carlos Torres		
10	Denice Cano	Dirección General de Comercio Interior	Albert Araujo
11	Ivan Cáceres		
12	Joel Cano		Gilda Martínez
13	Víctor Monges		
14	Raquel Riveros	Dirección General de Combustibles	Oscar Cáceres Zotti
15	Juan Paredes		
16	Gustavo Gamarra		
17	Miriam Arzamendia		
18	Miguel Yudis		
19	Antonela Cáceres		
20	Héctor Ferrelra		
21	Soledad Aquino		
22	Sirley Centurión		
23	Sonia Cuellar		
24	Cristian Vera		
25	Ruth Torres		
26	Diana Gorgorino		
27	Francisco Benítez	Rediex	Gilda Arellaga

A modo de ejemplo se inserta la planilla de autorización sin firma del superior inmediato de la Dirección General de Comercio de Servicios:

PLANILLA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EN HORARIO EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL, CONFORME LA RESOLUCIÓN N° 180/2023 DE FECHA 10/02/2023

Dependencia/Organismo: Dirección General de Comercio de Servicios Período: 18/02/2023 al 31/12/2023 AÑ: 2023

Jefe Inmediato: Laura Miravalles Número de Trabajo: 97.80 a 18.00

N°	C.I. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	RE: máximo horas período	RA: máximo horas período	Estado
1	1.611.387	Diana Sandoval Paredes	Jefa del Departamento Registro de Profesionales de Servicios (DRPS)	20	0	AJA
2	2.442.119	Laura Ciertra Acosta de Capovilla	Jefa del Departamento Registro de Profesionales de Servicios (DRPS)	20	20	AJA
3	3.821.590	Jessica Están Benítez Paredes	Supervisor	20	20	AJA
4	3.855.530	Angel Daniel Morel Delgado	Director de Firma y Publicación de Comercio de Servicios	20	20	AJA

Director General de Comercio de Servicios: Pedro Maximiliano Pérez

DESCARGO

DTH: 1. En el caso de los funcionarios dependientes de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios: Si bien las direcciones y direcciones generales (superiores inmediatos de los afectados) remitieron sus propuestas de autorización de RE/RA al Viceministerio, la versión final de las planillas de autorización de horas extraordinarias y adicionales fueron elaboradas por la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, y rubricadas únicamente por el titular de dicha subsecretaría. Además, es importante llevar en consideración el principio de jerarquía del derecho administrativo, ya que el firmante de las solicitudes de horas extraordinarias y adicionales es la autoridad superior de la Subsecretaría de Comercio y Servicios, por lo que dichas planillas son válidas.

2. En el caso del Señor Francisco Benítez: En ese momento, el Señor Francisco Benítez se desempeñaba como conductor en el Viceministerio de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), a cargo de la encargada de despacho y posterior viceministra de dicha dependencia, la Señora Gilda Susana Arrellaga Velilla. En otros términos, el superior inmediato era la viceministra, por lo que no vemos la necesidad de rubricar el formulario como jefe inmediato y también como Viceministra.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoría, procede a *ratificar* la observación realizada, considerando que el Formulario de Solicitud de RE y RA, se encuentra establecido por la Resolución N° 180/2023, por lo que es de cumplimiento obligatorio que reúna todas las formalidades establecidas.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que para el periodo fiscal 2025, sólo se contemple en el formulario la firma de un superior inmediato (Director, Director General o Viceministro), según corresponda con el cargo del funcionario, a fin de evitar que situaciones como las señaladas vuelvan a repetirse.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 003 - OCI003.

NO SE VISUALIZA V° B° DEL DIRECTOR GENERAL EN LAS PLANILLAS DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES

De las verificaciones realizadas a las planillas de autorización de servicios en horario extraordinario y adicional, se observa una planilla que no cuenta con el V° B° del director general. Se detalla:

N°	Funcionario	Dependencia	Director General
1	José Miguel Serván	Dirección de Finanzas	Julio Vera

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Rojas
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Nº	C.J. Nº	Nombre/s y Apellido/s	Cargo	RE Máximo de Horas Período	RA Máximo de Horas Período	Estado (Lm, pag, etc)
1	3.793.382	José Miguel Servian Sanabria	Jefe de Dpto. de Presupuesto	30	48	Modificación

JUSTIFICACIONES

Solicitud de pago de Remuneración Adicional para el funcionario José Servian, Jefe del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera, debido al volumen de trabajo, los cuales no pueden ser cumplidos en el horario ordinario laboral.

ESPECIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA

José Miguel Servian Sanabria: Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2024 y Presupuesto Plurianual 2024-2026, carga de datos en el SIAF, elaboración de informes referentes a los Anteproyectos, a más de sus diversas labores actuales



[Signature]
VºBº Jefe inmediato

C.P. Sara Florencia
Directora
Dirección Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

[Signature]
VºBº Dirección de Talento Humano

Lic. Fabio Raúl Ybarra



VºBº Director General o Viceministro

DESCARGO

DTH: Por Memorandum DF/0026/2023 de la Dirección Financiera, se solicita la liberación de pagos de horas adicionales a favor del Señor José Servian. En el mismo documento se estampa la providencia de fecha 13 de junio de 2023, del Director General de Administración y Finanzas, Señor Julio César Vera Armoa, en la cual autoriza la solicitud y eleva a consideración del Gabinete, por lo que en su momento no consideramos necesario rubricar de vuelta la planilla de solicitud de pago de remuneración adicional, ya que la providencia complementaba el documento.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoría, procede a *ratificar* la observación realizada, considerando que el Formulario de Solicitud de RE y RA, se encuentra establecido por la Resolución N° 180/2023, por lo que es de cumplimiento obligatorio que reúna todas las formalidades establecidas.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que para el periodo fiscal 2025, solo se contemple en el formulario la firma de un superior inmediato (Director, Director General o Viceministro), según corresponda con el cargo del funcionario, a fin de evitar que situaciones como la señalada vuelva a repetirse.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 004 – OCI004.

NO SE VISUALIZA V° B° DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE HORAS ADICIONALES EXCEPCIONALES.

La Resolución MIC N° 180/2023, establece en su artículo 3°, inciso 3, que “Excepcionalmente las horas adicionales podrán sobrepasar de 22 horas mensuales, hasta un máximo de 48 horas mensuales, para ello es necesaria la aprobación de la Máxima Autoridad o a quien este autorice dicha responsabilidad”. Analizadas las documentaciones remitidas, no han sido visualizados en los mismos, el V°B° de la Máxima Autoridad para la realización de horas adicionales excepcionales de los siguientes funcionarios:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Nº	Funcionario	Dependencia	Horas Adicionales solicitadas
1	Gustavo Correa	Transporte	22 horas más lo solicitado por Orden de Trabajo
2	Jorge Jiménez	Transporte	
3	Edgar Osorio	Transporte	
4	Oswaldo Mariño	Transporte	
5	Denis García	Gabinete del Ministro	48 horas
6	Marilana Giménez		48 horas
7	Epifanio Arce		48 horas
8	Carlos Vera	SSEI	48 horas
9	Joaquín Lezcano	Talento Humano	48 horas
10	Lilian Benítez	Talento Humano	48 horas
11	Liza Franco	DGAF	48 horas
12	Francisco Benítez	Transporte	48 horas
13	Emilio Peralta	Transporte	48 horas
14	Emilia Vega	SSEC	48 horas
15	Myrian Lezcano	SSEC	48 horas

DESCARGO

DTH: Estimamos que fue un error del dispositivo de escaneo que saltó algunas páginas, por lo que remitimos en formato impreso las autorizaciones requeridas.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada esta Auditoría, procede a *levantar* la observación realizada.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 005 - OCI005.

NO SE VISUALIZA AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD POR EL CUAL DELEGA RESPONSABILIDAD.

La Resolución MIC N° 180/2023, establece que la Máxima Autoridad podrá delegar la responsabilidad de aprobación de la solicitud de horas adicionales excepcionales a otro funcionario. Durante el análisis realizado se visualizó que 33 funcionarios que fueron autorizados para realizar entre 30 a 48 horas adicionales mensuales y se visualiza en las solicitudes de los funcionarios mencionados, los V°B° del Abog. Rafael Caballero (Jefe de Gabinete del Periodo del Ministro Luis Alberto Castiglioni) y del Econ. Luis Elías (Jefe de Gabinete del Periodo del Ministro Javier Giménez). Al verificar las documentaciones remitidas por la Dirección del Talento Humano, no hemos visualizado documentación o disposición legal emitida por la Máxima Autoridad que autorice a dichos funcionarios a aprobar las solicitudes de Horas Adicionales excepcionales.

Nº	Funcionario	Dependencia	Horas Adicionales solicitadas	V°B° de
1	Martin Narváez	Transporte	22 horas más lo solicitado por Orden de Trabajo	Juan Rafael Caballero
2	Emilio Peralta			
3	Francisco Ojeda			
4	Carlos Vera			
5	Gustavo Correa			
6	Lucio Lombardo			
7	Edgar Osorio			
8	Antonio Inafran			
9	Luis Oñazu			

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Susana Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Dr. María Lucila Delgado Cagosta
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Nº	Funcionario	Dependencia	Horas Adicionales solicitadas	VºBº de	
10	Benjamín Ferrero	Dir. Administrativa	22 horas más lo solicitado por Orden de Trabajo	Juan Rafael Caballero	
11	Gabriel Carvera				
12	Elijo Giménez	Gabinete del Ministro	48 horas		
13	Mariana Giménez		48 horas		
14	Epifanio Arce		48 horas		
15	Julia Vargas		48 horas		
16	Olivia Lactina		Mipymes		48 horas
17	Hugo Gomez				48 horas
18	José Ríos Román	Dirección Gral. De Combustible	30 horas		
19	Cecilio Domínguez		30 horas		
20	Jorge Chaparro		30 horas		
21	Elda Chamorro		30 horas		
22	Jorge Cabrera		30 horas		
23	Wilson Vilalba		30 horas		
24	Anibal Mendieta		30 horas		
25	Monica Moreno	Secretaría General	48 horas		
26	Marta de los Rios	Redes	48 horas		
27	Pablo Ybarra	Talento Humano	48 horas		
28	Horcia Rojas		48 horas		
29	Dario Portillo		48 horas		
30	José Serván		48 horas		

Nº	Funcionario	Dependencia	Horas Adicionales solicitadas	VºBº de
31	Jorge Jiménez	Transporte	22 horas más lo solicitado por Orden de Trabajo	Luis Elías
32	Oswaldo Mariño			
33	Emilio Peralta			
34	Luis Otazu			
35	Sebastián Benítez	Patrimonio	22 horas más lo solicitado por Memo DHP N° 127, 131 y 136	
36	Julio Cantero			
37	Rosa Acosta			
38	Carmelo Rolón			
39	Epifanía Dolvalle			

DESCARGO

DTH: Estimamos que fue un error del dispositivo de escaneo que saltó algunas páginas, por lo que remitimos en formato impreso las autorizaciones requeridas

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo y las documentaciones mencionadas esta Auditoría, procede a *levantar* la observación realizada al Señor *Rafael Caballero*.

Sin embargo, nos *ratificamos* en la observación señalada al Señor *Luis Elías*, ya que no se ha visualizado documento por el cual la máxima autoridad delega dicha función.

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar las medidas correctivas con respecto a la delegación de la autorización de horas adicionales y dar cumplimiento a las normativas legales.

Además, deberá efectuar mecanismos de control para que, en adelante, situaciones como la señalada, no vuelva a repetirse.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 006 – OCI006.

COMPROBANTE DE APORTE JUBILATORIO CON DATOS INCOMPLETOS.

Al analizar los Comprobantes de Aporte Jubilatorio de la STR N° 104.447 y 164.516, que corresponden a los pagos por Remuneración Extraordinaria se observa cuanto sigue:

Según el Comprobante de Pago N° 1015, de la STR N° 104.447, y el Comprobante N° 1428 de la STR N° 165.516, la liquidación del rubro se ha realizado en la actividad 1, 3 y 5, pero al realizar el cruce con el comprobante del Aporte a la Caja Fiscal de Jubilación, se visualiza que en el ítem “Unidad Responsable” figura sólo Gabinete del ministro que corresponde a la actividad 1, no así las unidades responsables, actividad 3 y 5.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se ratifica en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios a fin de que los hechos se expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

9.1.2. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 133 – BONIFICACIÓN Y GRATIFICACIONES.

O.C	Conceptos/Documentos	STR N° 102,489 Julio	STR N° 103,565 Julio	STR N° 111,902 Julio	STR N° 157,240 Octubre	STR N° 157,683 Octubre	STR N° 166,979 Octubre
133 - B O N I F I C A C I O N E S	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Comprobante de Pago	N° 920	N° 1012	N° 914	N° 1669	N° 1438	N° 1664
	Orden de Pago - Red Bancaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Planilla de Liquidación de Bonificación y Gratif.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Comprobante de Pago del Aporte Jubilatorio	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Planilla de Descuentos de Sindicatos, Asoc, Coop.	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
	Recibo de pago o transferencia a Asoc, Sind, Coop.	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
	Planilla de Descuentos Judiciales	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
	Bolsa de Deposito por Descuentos Judiciales	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
	Resolución que determina y autoriza el Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Resolución de Designación en el Cargo	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
	Registros Contables- Comprobante de Obligación	N° 180A 1810/1812	1801/1802 1804/1806	N° 202B	N° 2851 2853/2855	2844/2845 2847/2849	N° 2999 N° 3000
	Informe de Recursos Humanos	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
FORC 02 - SICO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Otras Exigencias no previstas en el presente O.C	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	
Monto de la STR Verificada:		7.025.000	48.357.577	800.000	7.025.000	46.617.577	4.554.670
Aclaración de Tilde	✓ Visualizado	✗ No Visualizado	⚡ Visualizado Parcialmente	n/a No Aplica			

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



HALLAZGO N° 001 – H001.

FUNCIONES DESCRIPTAS EN LOS FORMULARIOS QUE JUSTIFICAN EL PAGO DE BONIFICACIÓN NO CONCUERDAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES.

Se verificó el pago realizado en concepto de Bonificación por Gestión Administrativa y Presupuestaria a funcionarios permanentes del MIC. Una vez analizados las justificaciones visualizadas en los formularios de solicitud de pago, proveídos por la Dirección del Talento Humano, el equipo auditor evidenció que los pagos realizados por las funciones descritas en los mismos no concuerdan con lo establecido en la reglamentación que habilita dicho pago.

A continuación, se detalla la nómina de funcionarios cuyas funciones no se encuentran contempladas en el Decreto N° 8759/2023:

Programa 01 - Programa Central		Actividad 03 - Asistencia Integral a Industrias/Inversionistas
1 Ana Claudia Recalde	12 Julia Vargas	1 Maria Brizucla
2 Liza Margarita Franco	13 Gladys Rivas	2 Nestor Ruiz
3 Ana Marlene Martinez	14 Armando Carrillo	Actividad 06 - Control del Comercio de Bienes y Servicios
4 Gloria Rojas	15 Dario Portillo	1 Cristhian Arguello
5 Gustavo Monges	16 Wilfrida Figueredo	2 Miryan Lozano
6 Luisa Paola Prantte	17 Diosnel Silva	3 Emilia Vega
7 Lourdes Cañete	18 Juana Bustamante	Actividad 07 - Servicio de Asistencia a Mipymes
8 Edgar Martinez	19 Norma Leguizamón	1 Maria Gilda Encina
9 Marco Rojas	20 Irene Alvarez	
10 Emilio Peralta	21 Oscar Vera	
11 Tomas Schapt		

Por tanto, los pagos realizados al personal detallado en el cuadro expuesto precedentemente no corresponden atendiendo que las funciones que desempeñan no se ajustan a la clasificación establecida en la reglamentación, por lo que no se justifica el cobro en concepto de Bonificación por Gestión Administrativa y Presupuestaria.

DESCARGO

Conforme lo dispone el Decreto N° 8759/2023 reglamentario de la Ley N° 7.050/2023, Art. 135° inc. b) y c), los pagos realizados en conceptos de Gestión Administrativa y Presupuestaria tal como se describe, cumplen con lo dispuesto en la reglamentación citada, atento a que los funcionarios realizan tareas relacionadas a la función misional de la Institución, administran sistemas y gestionan documentación que contiene información sensible y confidencial que afectan a personas físicas o jurídicas. La normativa en su inciso b.7) no especifica taxativamente que funciones debe cumplir un funcionario para acceder al cobro, sino más bien establece en un contexto genérico las consideraciones a tener en cuenta.

En ese sentido, los funcionarios afectados a la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales, Secretaría General, Subsecretaría de Estado de Industria, Subsecretaría de Estado de Comercio, intervienen en los procesos misionales en todos los niveles desde la (recepción de documentos, verificación, custodia, registros contables y de inventarios, distribución de muebles y bienes, transferencia de fondos para pagos de salarios y otros beneficios, pago a proveedores, recaudación con la percepción de tasas a través de trámites RIEL-VUE-Registros de Empresas sector combustibles, incentivos fiscales a través de la Ley 60/90, provisión de certificados de Origen de Exportación, Constancias de Registro Industrial, sumarios administrativos por infracciones a las normativas vigentes, y otras tareas competentes de cada área), que contribuyen al logro de los objetivos Institucionales y se encuadran como funciones misionales.

Por tanto, desde esta Dirección nos ratificamos en que los pagos realizados en estos conceptos están debidamente justificados en cumplimiento a las normativas establecidas para el efecto.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría, *ratificarse* en la observación, considerando que el área responsable menciona: "...Por tanto, desde esta Dirección nos ratificamos en que los pagos realizados en estos conceptos están debidamente justificados en cumplimiento a las normativas establecidas para el efecto...".

Este equipo auditor verificó las funciones detalladas en los formularios de solicitud y las funciones establecidas en las disposiciones legales para acceder al cobro de dicha Bonificación, y se ha visualizado discrepancia entre las mismas, por lo que no se justifica el cobro.

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar las medidas correctivas con respecto a los pagos de Bonificaciones por Gestión Administrativa y Presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes. Además, deberá efectuar mecanismos de control para que, en adelante, situaciones como la señalada no vuelva a repetirse.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 007 – OCIO07.

NO SE VISUALIZAN DOCUMENTACIONES QUE RESPALDEN LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD DE PAGO.

Del análisis realizado a las funciones descritas en los formularios de solicitud de pago se visualiza que las funciones de los funcionarios que se detallan en el cuadro siguiente son afines a lo contemplado en la reglamentación vigente para acceder al cobro por Gestión Administrativa:

Actividad 06 - Control del Comercio de Bienes y Servicios			
1	Jorge Cañete	6	Joel Cano Bogarin
2	Maria Zorrilla	7	Sonia Cuellar
3	Mirta Perez	8	Blanca Aquino
4	Dahiana Urdapilleta	9	Diana Gorgerino
5	Juan Carlos Torres	10	Laura de Capdevila

Pero al analizar las documentaciones de respaldo, no se ha visualizado ningún documento que respalde que dichos funcionarios, realicen efectivamente las tareas mencionadas en los formularios presentados.

DESCARGO

DTH: Se adjuntan las documentaciones que respaldan las funciones establecidas en el formulario.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y las documentaciones mencionadas, esta Auditoría, procede a *levantar* la observación realizada.


C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. María Lucila Delgado Argovía
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 008 – OCI008.

EL ROL ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE RESPALDO DEL PAGO NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA REGLAMENTACIÓN.

Las funciones descritas de acuerdo con del rol de usuario visualizado en los Certificados VUE N° 51 y N° 53, correspondiente a la Señora Elena de Los Santos y Graciela Verdún respectivamente, no se encuentran contemplados en la reglamentación, por lo que teniendo en cuenta dichas funciones no corresponde realizar el pago en concepto de Gestión Administrativa a las funcionarias mencionadas debido que las mismas no intervienen en el proceso de verificación o aprobación de algún trámite dentro del Sistema VUE. Se adjunta Certificados.

Dirección General Ventanilla Única de Exportación

Certificado VUE N° 51

La Dirección General de Sistema Ventanilla Única de Exportación (VUE); certifica que la Señora **MARIA ELENA DE LOS SANTOS** con C.I N° **748.558** funcionaria de la Dirección General de Planificación y Control; dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio; posee Usuario y Contraseña para realizar funciones en el Sistema VUE que se detallan a continuación.

Usuario: 748.558

Descripción Rol
- Consultas Registros MIC
- Consultas de tramites Importación de Materia Prima
- Consultas de tramites de Certificado de Origen nacional

Esta Dirección General expide el presente certificado a los diez y siete días del mes de febrero de 2023; con validez hasta el 31 de diciembre del 2023; salvo que la Dirección General de Planificación y Control solicite su revocatoria.


Cépo Alejandro Bareiro Recalde
Director General Ventanilla Única de Exportación (VUE)

Dirección General Ventanilla Única de Exportación

Certificado VUE N° 53

La Dirección General de Sistema Ventanilla Única de Exportación (VUE); certifica que la Señora **GRACIELA VERDUN** con C.I N° **1.486.999** funcionaria de la Coordinación de Registro Industrial (RIEL); dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio; posee Usuario y Contraseña para realizar funciones en el Sistema VUE que se detallan a continuación.

Usuario: 1.486.999

Descripción Rol
- Análisis y carga de tramites electrónicos registro RIEL.

Esta Dirección General expide el presente certificado a los diez y seis días del mes de febrero de 2023; con validez hasta el 31 de diciembre del 2023; salvo que la Coordinación de Registro Industrial (RIEL) solicite su revocatoria.


Cépo Alejandro Bareiro Recalde
Director General Ventanilla Única de Exportación (VUE)

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se **ratifica** en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos se encuentren debidamente respaldados. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 009 – OCI009.

EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO.

El formulario de solicitud de pago de Bonificación por Gestión Administrativa presentado por la Dirección General de Política Industrial no justifica el motivo por el cual se solicita el pago mencionado para los funcionarios detallados en la solicitud.







SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA

AÑO: 2023 DESDE: 1/1/2023 HASTA: 31/12/2023
 DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
 OBJETO GASTO: 133
 CONCEPTO: BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nº ORDEN	C.I.Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SALARIO	MONTO	%	CARGO/FUNCIÓN	JUSTIFICACION
1	4.486.840	MARIA GUACIERA VERDUN DE SANCHEZ	3.200.000	800.000	25,00	ASISTENTE TECNICO Y ADMINISTRATIVO	OPERADOR CON SISTEMA VUE
2	4.472.813	ANA MARIA ARMOA	4.200.000	840.000	20,00	TECNICO RIEL	OPERADOR CON SISTEMA VUE
3	3.713.146	MARIO RAMON ROMAN BARRETO	3.000.000	750.000	25,00	TECNICO RIEL	OPERADOR CON SISTEMA VUE
4	3.438.573	PABLO CESAR CANO GONZALEZ	3.900.000	800.000	20,52	TECNICO RIEL	OPERADOR CON SISTEMA VUE
	818.889	NANCY ANGÉLICA BENEITEZ ROMAN	3.600.000	720.000	20,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OPERADOR CON SISTEMA VUE
TOTAL				3.900.000			

No es una Justificación.



DECLARACION Y Aclaracion del responsable de la dependencia solicitante
 (SELLO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE)
 Anibal Gimenez Kullak
 Director General
 Dirección General de Política Fiscal



Francisco C. Ruiz Díaz L.
 Viceministro de Industria
 SSECIMIC

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 010 - OCIO10.

DISCREPANCIA ENTRE LOS DATOS OBSERVADOS EN EL COMPROBANTE DE APOORTE JUBILATORIO Y LAS DEMAS DOCUMENTACIONES DE RESPALDO.

Según el Comprobante de Pago N° 920, de la STR N° 102.489, la liquidación del rubro se ha realizado en la actividad 2, 5 y 7, pero al realizar el cruce con el Comprobante del Aporte a la Caja Fiscal de Jubilación, se visualiza una discrepancia en el Ítem "Unidad Responsable", ya que en dicho documento se ha consignado como unidad responsable 01 Gabinete del ministro.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

C.P. Susana Balbuena
 Auditora
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
 Supervisora
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

Lto. María Lucila Dolgado Sepoia
 Directora General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio



OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 0011 - OCI011.

DISCREPANCIA ENTRE LOS DATOS OBSERVADOS EN LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGOS Y LAS DEMAS DOCUMENTACIONES DE RESPALDO.

En la STR N° 169.979 se visualiza la Resolución N° 1316, que autoriza el pago de Bonificación por Gestión Administrativa al funcionario Blas Antonio Riquelme, en la Actividad 3 "Asistencia Integral a Industrias/Inversionistas" pero al realizar el cruce con las demás documentaciones de respaldo como el Comprobante de Pago N°1664 , la Certificación N° 3000, el Formulario FORC-02, y la Planilla de Pago1263/2023, se observa una discrepancia ya que en los mismos se visualiza que el pago fue solicitado e imputado en la Actividad 1 "Gestión Administrativa Institucional".

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

9.1.3. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 137 -GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES.

O.C	Conceptos/Documentos	STR N° 99.726 Julio	STR N° 156.074 Octubre
I 3 7 G R A T I F I C A C I Ó N P O R S E R V I C I O S	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓
	Orden de Pago - Red Bancaria	✓	✓
	Comprobante de Pago	N° 915	N° 1666
	Comprobante de Pago del Aporte Jubilatorio	✓	✓
	Planilla de Pago o Liquidación de Gratificación	✓	✓
	Nota de Pedido Interno de la Jefatura para el pago	✓	✓
	Resolución de Nombramiento y cargo asignado	n/a	n/a
	Resolución por el cual se determina y autoriza el pago	N° 303	N° 303 N° 1071
	Reglamentación Interna	Res. N° 179/23	Res. N° 179/23
	Documento que avalen la Comisión	✓	✓
	Dictamen que justifique el pago	✗	✗
	Planilla de Asistencia o Divergencia	✗	✗
	FORC-02 - SICO	✓	✓
Registros Contables	N° 1281	N° 2767	
Otras exigencias no previstas en el O.G	n/a	n/a	
Monto de la STR Verificada:		38.620.000	22.713.340

Aclaración de Tilde	✓ Visualizado	✗ No Visualizado	≡ Visualizado Parcialmente	n/a No Aplica
---------------------	---------------	------------------	----------------------------	---------------

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 012 - OCI012.

NO SE VISUALIZA DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE EL PAGO.

La disposición legal vigente establece que, para realizar el pago en concepto de Gratificación por Servicios Especiales, debe previamente emitirse un Dictamen Jurídico que justifique dicho pago. De la verificación realizada a los legajos de rendiciones de la STR N° 99.726 y STR N° 156.074, el equipo auditor no ha visualizado dictámenes que justifiquen los pagos mencionados.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos se encuentren debidamente respaldados. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 013 - OCI013.

NO SE VISUALIZA PLANILLA DE ASISTENCIA.

En base a la Resolución de la CGR N° 605/2022 y la Resolución MIC N° 299/2023, que establecen guías básicas de soporte documentario para las rendiciones de cuentas, se ha solicitado a la Dirección del Talento Humano, todas las documentaciones que respaldan los pagos realizados al personal policial en concepto de Gratificación por Servicios Especiales. Analizados los legajos remitidos por la Dirección del Talento, este equipo auditor no ha visualizado documentaciones que respalden el registro de asistencia o marcación del personal policial

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.


C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoria Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Esc. Susana Rezcano
Supervisora
Auditoria Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. María Lucila Delgado Seguela
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



CAPITULO II

DESARROLLO DEL ANALISIS DEL NIVEL 200 "SERVICIOS NO PERSONALES"

9.2.1. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 232 – VIÁTICOS Y MOVILIDAD.

Para una mejor exposición del análisis realizado al O.G 232 – “Viáticos y Movilidad”, el examen se realizado en 2 (dos) partes, la 1º corresponde a “Viáticos al Interior y la 2º” Viáticos al Exterior”, a continuación, se desarrolla las observaciones encontradas:

9.2.1.A O.G. 232 “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” - INTERIOR

O.G	Conceptos/Documentos	STR N° 102.781	STR N° 131.006	STR N° 145.496
O S Y M O V I L I D A D I N T E R I O R	Solicitud de Transferencia de Recursos STR	✓	✓	✓
	Orden de Pago Red Bancaria	✓	✓	✓
	Comprobante de Pago	N° 028	N° 1278	N° 1550
	Solicitud de Viáticos o Formulario de Solicitud de Viáticos y Movilidad VMI-01/VMI-02/VME-01/VME-02	✓	✓	✓
	Comisión del Trabajo	✓	✓	✓
	Solicitud de Permiso y vacaciones Sistema TERA	✓	✓	✓
	Autorización para utilización de Vehículo Oficial u Orden de Trabajo	⊘	✓	✓
	Planilla Pro-forma para pagos de viáticos.	✓	✓	✓
	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) - con saldo	N° 162	N° 217	N° 234
	Planilla de pago de viático debidamente autorizado o Formulario de Liquidación de Viáticos y Movilidad Interior/Exterior LVMI-03/IVME-03.	✓	✓	✓
	Parte Diario del uso del vehículo oficial o Solicitud de Transporte (Movil de la Institución) - STMI-01	✓	✓	✓
	Registro de salida y regreso de funcionarios comisionados	✗	✗	✗
	Resolución que dispone la realización del trabajo o designación	⊘	⊘	✓
	Resolución de autorización de pago de viático.	Res. N° 094	Res. N° 1083	Res. N° 1166
	Resolución que reglamenta y fija monto	Res. N° 171	Res. N° 171	Res. N° 171
	Plan de Racionalización s/ normativa vigente	Res. N° 379	Res. N° 379	Res. N° 379
	Nota de Invitación para eventos internacionales, en su caso	n/a	n/a	n/a
	Tabla de Cotizaciones del día en su caso	n/a	n/a	n/a
	Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos según Resolución Vigente	✗	✗	✗
	Comprobantes respaldatorios del Formulario de Rendición de Cuentas Viáticos por Beneficiario	✗	✗	✗
	Informe del Participante en su caso.	n/a	n/a	n/a
	Comprobante de presentación de la Rendición de Cuentas en los casos establecidos	✗	✗	✗
	Registros Contables- Comprobante de Obligación	N° 1734/35/36	N° 2371/72	N° 2598
FORC 02 - SICO	✓	✓	✓	
Otras Exigencias no previstas en el presente O.G	✓	✓	✓	
Monto de la STR Verificada:		17.656.019	15.596.151	5.296.006
Aclaración de Tilde	✓ Visualizado	✗ No Visualizado	⊘ Visualizado Parcialmente	n/a No Aplica

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 014 – OCI014.

NO SE VISUALIZA FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIATICOS (FRCB-02) INTERIOR.

Procedimos a la verificación de la totalidad de los legajos de rendiciones de cuentas del O.G 232 – Viáticos y Movilidad, tomados como muestra. De dicho análisis, no se ha visualizado Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos FRCB-02, el cual tiene como requerimiento según normativa interna para asignación de viáticos que sea presentado dentro del plazo de 10 (diez) días de culminado el viaje, para aquellos funcionarios que el destino de su comisión corresponda con la capital departamental.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

La D.G.A.F, deberá implementar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes y establecer medidas de control a fin de que situaciones como las descripta, no vuelva a repetirse.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 015 - OCI015.

NO SE VISUALIZA INFORME DE VIATICO Y MOVILIDAD (IVMI-04).

La Resolución N° 171/2023, por el cual se aprueba el reglamento interno para la asignación de viáticos en el MIC, para el periodo 2023, establece en su artículo 31, ... una vez concluida la comisión de servicios, se deberá presentar dentro de los 10 días corridos el Formulario de Informe de Viáticos y Movilidad (IVMI-04). Analizados los legajos tomados como muestra, no visualizamos en rendición de cuentas los Formularios IVMI-04 - Informe de Viáticos y Movilidad al Interior.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 016 - OCI016.

NO SE VISUALIZAN DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LOS GASTOS REALIZADOS HASTA % ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES.

No se ha visualizado documentación probatoria, como facturas o boletas en los conceptos establecidos en la disposición legal, de aquellos funcionarios que el destino de su comisión correspondía a la capital departamental.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Dolgado Segoria
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 017 – OCI017.

NO SE VISUALIZA COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS CASOS ESTABLECIDOS.

Durante la verificación realizada no se ha visualizado en los casos establecidos el comprobante de presentación de la rendición de cuenta por beneficiario en la Contraloría General de la Republica.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 018 – OCI018.-

NO SE PUEDE DETERMINAR LAS CIUDADES DE DESTINO DE LA COMISIÓN

El traslado realizado por el Chofer Edgar Osorio se realizó en base al pedido realizado por el funcionario Wilson Villalba, en la acreditación presentada se estableció que los funcionarios de la Dirección General de Combustibles realizarían fiscalizaciones de EE.SS en el departamento de Alto Paraná, pero no se discrimina correctamente las ciudades donde los mismos realizaran la funciones a modo de determinar si deben presentar los Formulario FBRC-02 y su correspondiente remisión a la CGR.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 019 – OCI019.-

NO SE VISUALIZA CHOFER Y VEHICULO DESIGNADO PARA LA COMISIÓN.

En el legajo de Rendición de la STR N° 131.006, con respecto a la Solicitud de Transporte STM1-01, presentada por la funcionaria Gladys Palacios para el traslado de funcionarios de CNIME a Ciudad del Este, no pudo ser identificado el chofer y el vehículo asignado para realizar dicho traslado. El Artículo 7° Inciso 2, de la Resolución MIC N° 171/23, establece que no se dará curso a los trámites de solicitud de viáticos al interior, si no se cuenta con el informe contenido en el formulario STMI-01, proveído por el Departamento de Transporte, en el cual se determine la disponibilidad de vehículo o chofer.

DESCARGO

Dirección de Finanzas: Se adjunta Solicitud de Transporte (Móvil de la institución) – STM1-01 con la designación del funcionario Gustavo Correa como chófer y el vehículo asignado es el Hyundai HGB018.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoría, procede a *levantar* la observación realizada.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 020 – OCI020.-

NO SE VISUALIZA ORDEN DE TRABAJO.

En el Legajo de la STR N°102.781, no se ha visualizado la Orden de Trabajo del funcionario Carlos Miguel Vera Alfonso, para realizar el traslado de funcionarios al Departamento de Boquerón, en fecha 10/07/23 al 12/07/23.

DESCARGO

Dirección de Finanzas: Se adjunta la Orden de Trabajo N° 22468 correspondiente al funcionario Carlos Vera y se adjunta al legajo para su posterior verificación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoría, procede a *levantar* la observación realizada.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 021 – OCI021.-

NO SE VISUALIZA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DEL SR. DARIO CARDOZO.

En el Legajo de la STR N°102.781, no se visualiza el Formulario de Solicitud y Autorización de Permisos y Vacaciones del Señor Darío Cardozo, remitido a la DTH por la comisión de trabajo realizada en fecha 06/07/2023 a la Ciudad de Caaguazú, para la entrega de notificaciones.

DESCARGO

Dirección de Finanzas: Se adjunta la Solicitud y Autorización de Permiso N° 279976 aprobada y se adjunta al legajo para su verificación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoría, procede a *levantar* la observación realizada.


C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. María Lucila Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 022 – OCI022.-

SOLICITUD DE VIÁTICOS PRESENTADOS FUERA DEL PLAZO Y NO SE VISUALIZA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

La Resolución N° 171/23, establece en su artículo 5°, que las solicitudes de Viáticos al Interior deben ser presentadas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles previos al viaje. Excepcionalmente en los casos de urgencia podrán ser presentadas en un plazo menor siempre que estén debidamente justificadas en el Formulario VMI-01

Se observa en los legajos analizados que dicho plazo no ha sido cumplido y tampoco se ha justificado el motivo por el cual dichas solicitudes han sido presentadas fuera del plazo establecido. A continuación, se detalla la nómina de funcionarios cuyas solicitudes han sido presentadas fuera del plazo y no se visualiza justificación por dicha situación:

FUNCIONARIOS CON SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO						
Lucio Lombardo	Edgar Osorio	Edgar Osorio	Martin Narvaez	Gustavo Correa	Jorge Gimenez	Epifanio Arce
Lila Ramos	Roberto Meaurio	Diego Peyrat	Raquel Palacios	Aurora Ruiz Diaz	Natalia Cáceres	Jorge Cabrera
Dario Cardozo	Francisco Ruiz Diaz	José Mendoza	Gustavo Gamarra	Wilson Villalba		

DESCARGO

Dirección de Finanzas

Lucio Lombardo	131.006	La Solicitud de Viático N° 732/2023 fue presentada el día 29/08/2023, día del viaje.
Lila Ramos	131.006	La Solicitud de Viático N° 713/2023 fue presentada el día 29/08/2023, dentro de los 5 días hábiles contados desde el día de su recepción.
Edgar Osorio	131.006	La Solicitud de Viático N° 726/2023 fue presentada el día 29/08/2023, día del viaje.
Roberto Meaurio	131.006	La Solicitud de Viático N° 715/2023 fue presentada el día 29/08/2023, dentro de los 5 días hábiles contados desde el día de su recepción.
Diego Peyrat	131.006	La Solicitud de Viático N° 714/2023 fue presentada el día 29/08/2023, dentro de los 5 días hábiles contados desde el día de su recepción.
Raquel Palacios	131.006	La Solicitud de Viático N° 716/2023 fue presentada el día 29/08/2023, dentro de los 5 días hábiles contados desde el día de su recepción.
Aurora Ruiz Díaz	131.006	La Solicitud de Viático N° 717/2023 fue presentada el día 29/08/2023, dentro de los 5 días hábiles contados desde el día de su recepción.
Natalia Cáceres	131.006	La Solicitud de Viático N° 712/2023 fue presentada el día 29/08/2023, dentro de los 5 días hábiles contados desde el día de su recepción.
Francisco Ruiz Díaz	102.781	La Solicitud de Viático N° 516/2023 fue presentada el día 07/07/2023.
Edgar Osorio	102.781	La Solicitud de Viático N° 582/2023 fue presentada el día 10/07/2023, día del viaje.
José Mendoza	102.781	La Solicitud de Viático N° 515/2023 fue presentada el día 07/07/2023.
Martin Narváez	102.781	La Solicitud de Viático N° 568/2023 fue presentada el día 05/07/2023, día del viaje.

Gustavo Gamarra	102.781	La Solicitud de Viático N° 572/2023 fue presentada el día 07/07/2023.
Gustavo Correa	102.781	La Solicitud de Viático N° 566/2023 fue presentada el día 05/07/2023, día del viaje
Wilson Villaiba	102.781	La Solicitud de Viático N° 574/2023 fue presentada el día 07/07/2023.
Jorge Jiménez	102.781	La Solicitud de Viático N° 577/2023 fue presentada el día 06/07/2023, día del viaje.
Epifanio Arce	102.781	La Solicitud de Viático N° 573/2023 fue presentada el día 07/07/2023, día del viaje.
Jorge Cabrera	102.781	La Solicitud de Viático N° 570/2023 fue presentada el día 07/07/2023,

En atención a que el formulario de solicitud describe que podrán ser presentadas dentro del plazo de 5 días hábiles, excepcionalmente dentro de los 5 días o en el día del viaje. No obstante, consideraremos la observación en lo sucesivo, a fin de una mejor descripción de este requisito.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoria *ratificarse* en la observación. La disposición legal establece que deben ser presentados 5 (cinco) días hábiles previos al viaje, por lo que consideramos la no inclusión del día del viaje en el cálculo del plazo de presentación de la solicitud.

Si bien la disposición legal establece que puede ser solicitado excepcionalmente dentro de los 5 días o en el día del viaje, también se encuentra supeditado a que sean justificados, exponiendo en los mismos el motivo de la presentación tardía. Justificación no visualizada durante el análisis realizado por el equipo auditor.

RECOMENDACIÓN

La Dirección General de Administración y Finanzas, deberá fortalecer su sistema de control interno, implementando medidas que aseguren el cumplimiento de las disposiciones que rigen los pagos de viáticos. Solicitar que la presentación de los pedidos sea dentro del plazo establecido en las disposiciones legales vigentes, 5 (cinco) días hábiles previos al viaje. En caso de no cumplir con el mismo, solicitar la justificación de la presentación tardía.

Se recomienda exceptuar a los choferes del plazo de presentación de la solicitud, considerando que son asignados en el día del viaje según disponibilidad, por tanto, sería recurrente el incumplimiento por parte de los mismos a los plazos establecidos. Así también de la presentación del cronograma de trabajo, ya que se encuentran supeditados al cronograma de las personas a la cuales debe transportar.



C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

9.2.1.A O.G. 232 "VIÁTICOS Y MOVILIDAD" - EXTERIOR

De los análisis realizados a los legajos de rendiciones de cuenta que respaldan los gastos en el Objeto 232 específicamente por Viáticos al Exterior se desprende cuanto sigue:

O.G.	Conceptos/Documentos	STR N° 134,166	STR N° 156,835	STR N° 157,327	STR N° 189,912
V I A T I C O S Y N U V I L I D A D	Solicitud de Transferencias de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓
	Orden de Pago Red Bancaria	✓	✓	✓	✓
	Comprobante de Pago	✓	✓	✓	✓
	Solicitud de Viáticos o Formulario de Solicitud de Viáticos y Movilidad VMI-01/VMI-02/VME-01/VME-02	✓	✓	✓	h
	Comisión del Trabajo - Solicitud de Permiso y vacaciones Sistema TERA - Constancia de Trabajo.	n/a	n/a	✓	h
	Autorización para utilización de Vehículo Oficial u Orden de Trabajo	n/a	n/a	n/a	n/a
	Planilla Pro-forma para pagos de viáticos.	✓	✓	✓	✓
	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) - con saldo	✓	✓	✓	✓
	Planilla de pago de viático debidamente autorizado o Formulario de Liquidación de Viáticos y Movilidad Interior/Exterior LVMI-03/LVME-03.	✓	✓	✓	✓
	Parte Diario del uso del vehículo oficial o Solicitud de Transporte (Móvil de la Institución) - STMI-01	n/a	n/a	n/a	n/a
	Registro de salida y regreso de funcionarios comisionados, Solicitud de permiso y vacaciones Sistema TERA - Constancia de Trabajo.	n/a	n/a	n/a	n/a
	Resolución que dispone la realización del trabajo o designación y pago de viático	✓	✓	h	✓
	Resolución de autorización de pago de viática.	✓	✓	**	✓
	Plan de Racionalización establecido por la normativa vigente	✓	✓	**	✗
	Nota de Invitación para eventos internacionales, en su caso	✓	✓	n/a	✓
Resolución que reglamenta y fija monto	✗	✓	✗	✗	
Tabla de Cotizaciones del día en su caso	✓	✓	✓	✓	
Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos según Resolución Vigente	✗	✗	✓	✗	
Comprobantes respaldatorios del Formulario de Rendición de Cuentas Viáticos por Beneficiario	✗	✗	✓	✗	
Informe del Participante en su caso.	✗	✗	✓	✗	
Comprobante de presentación de la Rendición de Cuentas en los casos establecidos	✗	✗	✓	✗	
Registro Contable (Comprobante de Obligación)	✓	✓	✓	✓	
Otras exigencias no previstas en el presente Objeto de Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa legal vigente para el Ejercicio Fiscal analizado					
FORC 02 - SICO		✓	✓	✓	✓
Monto de la STR Verificada:		28.610.523	25.763.177	53.729.033	143.383.765

Aclaración de Símbolos

✓	Documento visualizado	✗	Copia simple
✗	Documento no visualizado	✓	Presentación fuera del plazo establecido
N/A	No aplica	h	No visualizado en forma completa

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 023 - OCI023.

NO SE VISUALIZA FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR BENEFICIARIO FRCB-01, NI COMPROBANTES DE LOS GASTOS EFECTUADOS.

Durante el análisis realizado, no se ha visualizado el Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario FRCB-01, ni los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados de los siguientes funcionarios:

- Ministro: Francisco Javier Giménez García de Zúñiga - STR 134.166
- Viceministro: Rodrigo Maluff - STR N° 156.835.
- Viceministro: Gustavo Giménez - STR 157.327.
- Funcionario: Vania Ortega - STR 157.327.
- Funcionario: Máximo Barreto - STR N° 189.912.
- Funcionaria: Mabel Marecos - STR N° 189.912.

DESCARGO

Rediex: Se adjuntan todos los comprobantes respaldatorios con los acuses correspondientes de las documentaciones que fueron remitidas al MIC en fecha y forma (Viceministro Rodrigo Maluff – Viceministro Gustavo Giménez – Funcionara: Vania Ortega).

Rendición de Cuentas: Se adjunta la documentación observada de Francisco Javier Giménez, Rodrigo Maluff, Gustavo Giménez, Vania Ortega.

* Máximo Barreto: El funcionario acercó una rendición que fue observada y hasta la fecha no ha procedido a la rectificación, razón por la cual se procedió a la devolución del legajo.

* Mabel Marecos: La funcionaria presentó Rendición, lastimosamente no puede ser levantada en la página de la CGR, debido a que se encuentra pendiente de devolución de Gs. 388.316.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En base al análisis del presente descargo se procede a *levantar* la observación realizada sobre los siguientes funcionarios: Francisco Javier Giménez, Rodrigo Maluff, Gustavo Giménez, Vania Ortega. Sin embargo, sugerimos en adelante, a fin del control correspondiente, tener a disposición toda documentación que respalde las rendiciones de cuentas presentadas por los pagos realizados en concepto de viáticos.

En cuanto al descargo realizado, en base a las observaciones de las rendiciones de cuentas de los funcionarios Máximo Barreto y Mabel Marecos, *nos ratificamos* en los mismos, señalando el incumplimiento al Artículo N° 32 de la Res. N° 180/23 en el cual establece la obligación de presentar rendición de cuentas de los fondos asignados y de la devolución correspondiente de los saldos no utilizados en un plazo no mayor de 13 días. Establece además en su artículo 40, que el incumplimiento de rendir cuentas o reembolsar viáticos por parte del funcionario beneficiario, conlleva que no puedan realizarse nuevos desembolsos en concepto de viático. Se observa que la Señora Mabel Marecos, a pesar de no haber realizado la devolución del monto no utilizado en tiempo y forma, ha realizado posteriormente 7 (siete) viajes donde ha percibido viáticos.

RECOMENDACIÓN

La Dirección General de Administración y Finanzas, deberá fortalecer su sistema de control interno, implementando medidas que aseguren el cumplimiento de las disposiciones que rigen los pagos de viáticos.

- Notificación en caso de incumplimiento de la rendición, así como de la devolución en el plazo de 48 hs.
- Descuento compulsivo y automático del monto no rendido o devuelto, así como del 10% en concepto de multa.

El Departamento de Rendición de Cuentas debe conformar los legajos de rendición de cuentas con todas las documentaciones que respalden el pago en concepto de viáticos.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 024 – OCIO24.

NO SE VISUALIZA INFORME DE VIÁTICO Y MOVILIDAD (EXTERIOR) – IVME -04.

En los legajos de rendiciones de cuentas analizados no se ha visualizado Informe de Viático y Movilidad (Exterior) – IVME -04, de los siguientes funcionarios:

- Ministro: Francisco Javier Giménez García de Zúñiga - STR 134.166.
- Viceministro: Rodrigo Maluff - STR N° 156.835.
- Viceministro: Gustavo Giménez - STR 157.327.
- Funcionario: Vania Ortega STR 157.327.
- Funcionario: Máximo Barreto - STR N° 189.912.
- Funcionaria: Mabel Marecos - STR N° 189.912.


C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DESCARGO

Rediex: Se adjuntan todos los comprobantes respaldatorios con sus acuses correspondientes de las documentaciones que fueron remitidas al MIC en fecha y forma (Viceministro Rodrigo Maluff – Viceministro Gustavo Giménez – Funcionara: Vania Ortega).

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En base al análisis del presente descargo se procede a *levantar* la observación realizada sobre los siguientes funcionarios: Francisco Javier Giménez, Rodrigo Maluff, Gustavo Giménez, Vania Ortega. Sin embargo, sugerimos en adelante, a fin del control correspondiente, tener a disposición en el legajo de rendición de cuentas.

Nos *ratificamos* en la observación realizada a los funcionarios Máximo Barreto y Mabel Marecos.

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos expongan correctamente. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 025 – OCI025.

NO SE VISUALIZA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN A LA CGR.

No se visualiza en los legajos de rendiciones de las STR que comprenden la muestra, la Constancia de Presentación del Formulario de Rendición de Cuentas expedido por la CGR, de los siguientes funcionarios:

- Ministro: Francisco Javier Giménez García de Zúñiga - STR 134.166.-
- Viceministro: Rodrigo Maluff - STR N° 156.835.-
- Viceministro: Gustavo Giménez - STR 157.327.-.
- Funcionario: Vania Ortega STR 157.327.-
- Funcionario: Máximo Barreto - STR N° 189.912.-
- Funcionaria: Mabel Marecos - STR N° 189.912.-

DESCARGO

Rendición de Cuentas: Se adjunta la documentación observada de Francisco Javier Giménez, Rodrigo Maluff, Gustavo Giménez, Vania Ortega.

* Máximo Barreto: El funcionario acercó una rendición que fue observada y hasta la fecha no ha procedido a la rectificación, razón por la cual se procedió a la devolución del legajo.

* Mabel Marecos: La funcionaria presentó Rendición, lastimosamente no puede ser levantada en la página de la CGR, debido a que se encuentra pendiente de devolución de Gs. 388.316.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo y las documentaciones mencionadas esta Auditoria, procede a *levantar* las observaciones realizadas a los funcionarios Francisco Javier Giménez, Rodrigo Maluff, Gustavo Giménez, Vania Ortega.

Sin embargo, nos ratificamos en la observación señalada al Señor Máximo Barreto y Mabel Marecos, ya que a la fecha no se ha realizado la presentación del Formulario de Rendición a la CGR.

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de cumplir con las disposiciones legales vigentes. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 026 – OCI026.

NO SE VISUALIZA ENTRADA Y SALIDA DEL PAIS.

En el Legajo de la STR N° 157.327, no ha sido visualizado entre los documentos de respaldo copia de registro de entrada al país de destino y la salida correspondiente al funcionario Rodrigo Maluff, tal como lo establece en la normativa interna de viáticos.

DESCARGO

Rediex: Se adjunta una copia del documento que avala la entrada y salida del país, dejando constancia que el Viceministro Rodrigo Maluff y comitiva han viajado a Bolivia en un vuelo privado.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo y la documentación mencionada esta Auditoría, procede a *levantar* las observaciones realizadas

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 027 – OCI027.

GASTOS NO FUERON EXPUESTOS CORRECTAMENTE EN EL FORMULARIO DE RENDICIÓN.

En el Legajo de la STR N° 157.327, los gastos del funcionario Rodrigo Maluff, no fueron debidamente expuestos en el Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario FRCB-01 N° 48, ya que los mismos no han sido desagregados por tipo de erogación. -

DESCARGO

Rediex: Se tendrá en cuenta la observación para las próximas rendiciones

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El área responsable reconoce la observación con respecto al formulario de Rendición, por tanto, esta Auditoría se *ratifica* en la observación señalada.

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos de control para que, en adelante, situaciones como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 028 – OCI028.

DEVOLUCIÓN DEL SALDO NO UTILIZADO FUERA DE PLAZO – STR N° 157.327.

EL Artículo 32 de la Resolución MIC N° 171/2023, establece que los saldos no utilizados deben ser devueltos en un plazo de 13 (trece) días posteriores a la finalización de la comisión.

Al verificar la devolución realizada por el Señor Rodrigo Maluff, se visualiza que la devolución fue realizada fuera del plazo establecido en la disposición final, teniendo en cuenta que su comisión terminó en fecha 29/09/2023 y la devolución lo realizó el 01/11/2023, es decir 33 días, luego de la finalización de su comisión.

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sara Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Aragón
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DESCARGO

Rediex: Conforme el Art. 31 de la reglamentación de viáticos el consultor tiene la obligatoriedad de presentar la rendición tomando como hito la fecha efectiva de pago de viático, que según reporta la impresión del remito de la STR N° 157.327/2023, fue en fecha 27/10/2023 y la devolución se realiza posteriormente en fecha 01/11/2023 (5 días después).

No obstante, se tendrá en cuenta la observación para las próximas rendiciones de viáticos, haciendo seguimiento y recordando a los beneficiarios de cada viaje (según sea el caso), la fecha tope de presentación del documento de devolución de los saldos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En base al descargo presentado, así como las documentaciones remitidas, se procede a *levantar* la observación señalada.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 029 – OCI029.

PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTAS A LA CGR, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO – STR N° 157.327

Se dispone de un plazo de 15 días para presentar a la CGR el Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario, luego de culminada la comisión.

Al verificar la constancia de presentación de la rendición del Formulario FRCB-02 del Señor Rodrigo Maluff, se visualiza que el mismo fue presentado fuera del plazo legal establecido, ya que se observa como fecha de presentación el 28/12/2023, 91 días luego de finalizada la comisión de trabajo.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoría se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos de control para que, en adelante, situaciones como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 030 – OCI030.

NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES QUE RESPALDAN EL VIAJE REALIZADO POR LA SEÑORA VANIA ORTEGA. - STR N° 157.327

Durante el análisis realizado a las documentaciones de respaldo no hemos visualizado:

- ❖ Resolución por la cual se autoriza el viaje.
- ❖ Responsable de la aprobación de la solicitud de autorización de permiso

DESCARGO

REDIEX: Se adjunta Memorandum MIC/VMIE/40/2023, recibido por la Dirección General de Administración y Finanzas según Exp. N° 6142, por la cual se solicita la emisión de resolución que autoriza el viaje de la funcionaria y la resolución N° 1234/2023, por la cual se autoriza el pago de Viático. Sin embargo, en poder de la UEP, no obra la resolución que autoriza el viaje, el cual tampoco lo dispone la DGAF del MIC. Para casos posteriores, nos comprometemos a hacer el seguimiento correspondiente a la emisión de las resoluciones de autorizaciones de los viajes.

Dirección Financiera: No se cuenta con la resolución. - Se adjunta Solicitud de Autorización de Permiso N° 282272 aprobada.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Se procede a *levantar* la observación que señala la falta de aprobación de la Autorización del Permiso. Con respecto a la no visualización de la Resolución que autoriza el viaje, esta Auditoría se *ratifica* en lo señalado, debido que durante el descargo la Dirección Financiera, acepta la observación realizada.

RECOMENDACIÓN

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), deberá implementar los mecanismos de control para que, en adelante, situaciones como la señalada en este punto no vuelva a repetirse y todos los pagos en concepto de viáticos se encuentren debidamente respaldadas con las documentaciones correspondientes.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 031 - OCI031.

DATOS ERRONEOS EN LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL VIAJE Y PAGO DE VIATICOS.

En el Legajo de la STR N° 157.327, se encuentra adjunto la Resolución N° 1225/2023, por el cual se Autoriza el viaje al exterior del país a funcionarios del MIC, así como el pago de viáticos.

Al verificar la Resolución mencionada se visualiza en el Artículo 2°, que se autoriza el viaje a Alemania del Viceministro de Mipymes Gustavo Giménez y al verificar el Número de cédula de identidad, se visualiza que está mal expuesto ya que se ha asignado como N° de Cédula de Identidad el N° 999.980, debiendo ser 989.980

DESCARGO

Rediex: Para los próximos casos se realizará un mejor control de los datos consignados en el proyecto de resolución a ser remitidos a la Secretaría General, a fin de evitar errores de tipeo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El área responsable reconoce la observación con respecto a los datos consignados en la Resolución, por tanto, esta Auditoría se *ratifica* en la observación señalada.

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos de control necesarios para que, situaciones como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 032 - OCI032.

SOLICITUD DE VIATICO PRESENTADO FUERA DEL PLAZO.

La Solicitud de Viatico y Movilidad VME-01, del Señor Máximo Barreto que se encuentra adjunto a la STR N° 189.912, ha sido presentado fuera del plazo establecido según normativa, y no se visualiza justificación del motivo de la presentación tardía.


C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. María Luella Delgado Beyorini
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DESCARGO

Dirección de Finanzas: La solicitud del funcionario Máximo Barreto, correspondiente a la STR N° 189.912, fue presentada en fecha 27/11/2023 dentro de los 5 días hábiles a contar desde la fecha de presentación y el viaje fue el 03/12/2023. No obstante, consideraremos la observación en lo sucesivo a fin de una mejor descripción de este requisito.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Resolución N° 180/2023, en su art. 14°, establece que las solicitudes para viajes al exterior deberán ser presentadas en un plazo de 9 (nueve) días hábiles de anticipación a la comisión del Servicio, plazo que no ha cumplido el Señor Máximo Barreto, por, esta Auditoría se *ratifica* en la observación señalada.

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos de control necesario para que se dé cumplimiento a las disposiciones legales que establezcan los plazos de presentación de las solicitudes, a fin de que situaciones como la señalada no vuelva a repetirse.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 033 - OCI033.

NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES QUE RESPALDAN EL VIAJE REALIZADO POR LA SEÑORA MABEL MARECOS, - STR N° 189.912

Durante el análisis realizado a las documentaciones de respaldo no hemos visualizado:

- ❖ Formulario LVME-01 - Liquidación de Viático y Movilidad Exterior.
- ❖ Aprobación en Solicitud y Autorización de Permiso. Solic. Perm. Nro. 8522/2023.

DESCARGO

Dirección de Finanzas: Se imprime nuevamente y se adjunta la liquidación, con la salvedad que la misma ya contiene el monto de la rendición porque ya fue rendida. Igualmente aclaramos que con este documento y la disponibilidad se formaliza la resolución de pago y por ende la autorización para el pago. Se adjunta Solicitud de Autorización de Permiso aprobada.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En base al descargo presentado, así como las documentaciones remitidas, se procede a *levantar* la observación señalada.

Sin embargo, se sugiere que el Departamento de Rendición de Cuentas, implemente mecanismos de control necesarios a fin de que los legajos sean conformados con todas las documentaciones de respaldo, y los hechos se expongan correctamente.

9.2.2. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 244 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

O.G	Conceptos/Documents	STR N° 94.119	STR N° 186.323
M A N T E N I E M I E N T E S	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓
	Comprobante de Pago	✓	✓
	Detalle pormenorizado de los bienes a ser reparados con el cálculo del % establecido sobre el valor original y/o inicial de los bienes para determinar que los costos no superen lo establecido.	✓	✓
	Plan de Racionalización establecido en la normativa vigente	✗	✗
	Nota de Remisión del PAC y del PIT a la DNCP	✓	✓
	Carta de Invitación a Proveedores	✓	✓
	Acta de Apertura de Sobres	✓	✓
	Informe de evaluación Técnico-Económico	✓	✓
	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social - IPS	✓	✓
	Certificado de Cumplimiento Tributario C.C.T	✓	✓
	Informe o Dictamen que fundamente la adquisición	n/a	n/a
	Resolución Ministerial de Adjudicación y Autorización del Contrato	✓	✓
	Copia del Contrato	✓	✓
	CDC - Compromiso de Contratación/Código de Contratación	✓	✓
	Factura Crédito o Factura Contado	✓	✓
	Comprobante de Retención de Impuestos (Según normativa vigente)	✓	✓
	Nota de pedido para la realización del trabajo	✓	✓
	Orden Compra y/o Servicio	✓	✓
	Nota de recepción del mantenimiento realizado o acta de recepción	✓	✓
	Informe Técnico del Mantenimiento realizado	✓	✓
Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) - con saldo	✓	✓	
Registro Contable (Comprobante de Obligación)	✓	✓	
Para operaciones de la modalidad Convenio Marco los procesos correspondientes al llamado podrán ser verificados en la tienda virtual de la DNCP.			
Otras exigencias no previstas en el presente Objeto de Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa vigente para el Ejercicio Fiscal analizado.			
IORC 02 - SICO	✓	✓	
Recibo de Dinero o Informe del sistema SIAI/SITL de transferencia de fondos	✓	✓	
Importe de la Transferencia		52.497.570	19.919.355
Aclaración de Tilde	✓ Visualizado	n/a No Aplica	

**OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 034 - OCIO34.-
NO SE VISUALIZA PLAN DE RACIONALIZACIÓN.**

Las disposiciones legales vigentes establecen que los legajos de Rendición de Cuentas del Objeto de Gasto 244, debe tener adjunto el Plan de Racionalización como uno de los documentos de respaldo. Analizado los documentos obrantes en el Legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 94.119 y la STR N° 186.323, dicho documento no ha sido visualizado.

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Segura
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DESCARGO

Dirección Administrativa: En la STR N° 94.1190y 186323, en el Check List de la Dirección Administrativa se encuentra marcada la casilla del Plan de Racionalización, está en custodia de la D.A, a los efectos de dar cumplimiento de esta así minimizar la cantidad de copias, ya que la misma fue difundida por correo institucional para conocimiento del funcionario. Se adjunta Plan de Racionalización.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoria. procede a *levantar* la observación realizada.

9.2.3. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 261 - INFORMÁTICA Y SISTEMA DE COMPUTACIÓN

O.G	Concepto/Documentación	STR N° 178.217
261	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓
	Comprobante de Pago	✓
	Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC)	✓
	Resolución de nombramiento del encargado de la UOC	✓
	Nota de Remisión del PAC y del PEI a la DNCP	✓
	Carta de Invitación a Proveedores	✓
	Acta de Apertura de Sobres	✓
	Informe de evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo	✓
	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social - IPS	✓
	Certificado de Cumplimiento Tributario C.C.T.	✓
	Informe o Dictamen que fundamente la adquisición	✓
	Resolución Ministerial de Adjudicación y Autorización del Contrato	✓
	Copia del Contrato	✓
	CDC - Compromiso de Contratación/Código de Contratación	✓
	Nota de pedido interno	✓
	Factura Crédito o Factura Contado	✓
	Comprobante de Retención de Impuestos (Según normativa vigente)	✓
	Orden Compra y/o Servicio	✓
	Copia de Póliza de Seguro	n/a
	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) - con saldo	✓
	Informe mensual de actividades realizadas por el contratado	n/a
	Registro Contable (Comprobante de Obligación)	✓
	Otras exigencias no previstas en el presente Objeto de Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa vigente para el Ejercicio Fiscal	
FORC 02 - SICO	✓	
Recibo de Dinero o Informe del sistema SIAF/SIFE de transferencia de fondos	✓	
Swicht bancario por transferencias internacionales.	n/a	
Importe de la Traslferencia		190.812.600
Aclaración de Tilde	✓ Visualizado	n/a No Aplica

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 035 - OCI035.-

NO SE HA REMITIDO LA TOTALIDAD DE LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS TOMADOS COMO MUESTRA.

Para el análisis del O.G 261 – “De Informática y Sistemas Computarizados”, hemos solicitado a la DGAF, 2 (dos) Legajos de Rendiciones de Cuenta que han sido tomados como muestra, dichos legajos corresponden a la STR N° 178.217 y la STR N° 189.129.

Al momento del análisis de los legajos se evidencio que solo fue remitido a esta Dirección General, 1 (un) Legajo que corresponde a la Rendición de Cuenta de la STR N° 178.217

DESCARGO

Rendición de Cuentas: La STR N° 189.129 fue derivada por solicitud anterior recibida del VMREDIEX, a fin de cumplir con el pedido realizado en función a la auditoría externa del proyecto, realizada por la firma BDO Auditores Consultores, devuelta a esta dependencia cuando ya venció el plazo de presentación manifestado por la DGAI.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El área responsable reconoce la observación con respecto a la falta de remisión de la totalidad de los Legajos solicitados para su verificación, por tanto, nos **ratificamos** en la observación señalada.

RECOMENDACIÓN

El Departamento de Rendición de Cuentas debe implementar los mecanismos necesarios como por ejemplo el escaneado completo de los legajos de Rendiciones de Cuentas, para que, situaciones como la señalada en este punto no vuelva a repetirse y al momento que la Dirección General de Auditoría Interna solicite las documentaciones que hayan sido objeto de muestra, no exista ningún impedimento en que las mismas sean remitidas, tanto en formato físico y de no contar con ello en formato digital.

Del análisis realizado al legajo remitido de la Rendición de Cuenta de la STR N° 178.217 tomado como muestra, no hemos visualizado observaciones al mismo.

9.2.4. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 266 - CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIÓN

O.G	Conceptos/Documents	111.805	146.873
2	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓
6	Comprobante de Pago	✓	✓
6	Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC)	✓	n/a
-	Resolución de nombramiento del encargado de la UOC	✗	n/a
G	Nota de Remisión del PAC y del PFI a la DNCP	n/a	n/a
O	Carta de Invitación a Proveedores	✓	✓
N	Acta de Apertura de Sobres	✓	n/a
S	Informe de evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo	✓	✓
U	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social - IPS	✓	n/a
L	Certificado de Cumplimiento Tributario C.C.T.	✓	✓
T	Informe o Dictamen que fundamente la adquisición	✓	✓
O	Resolución Ministerial de Adjudicación y Autorización del Contrato	✓	✓
R	Copia del Contrato	✓	✓
I	CDC - Compromiso de Contratación/Código de Contratación	✓	✓
A	Nota de pedido interno	✓	✗
S	Factura Crédito o Factura Contado	✓	✓
S	Comprobante de Retención de Impuestos (Según normativa vigente)	✓	✓
E	Orden Compra y/o Servicio	✓	✗
J	Copia de Póliza de Seguro	✓	n/a
N	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) - con saldo	✓	✓
V	Informe mensual de actividades realizadas por el contratado.	✓	n/a
S	Registro Contable (Comprobante de Obligación)	✓	✓
T	Otras exigencias no previstas en el presente Objeto de Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa vigente para el Ejercicio Fiscal analizado.	✓	✓
I	FORM 02 - SICO	✓	✓
G	Recibo de Dinero o Informe del sistema SIAI/SIED de transferencia de fondos	✓	✓
A	Swicht bancario por transferencias internacionales.	n/a	n/a
Importe de la Transferencia		402.780.000	130.000.000
Aclaración de Tilde	✓ Visualizado	✗ No Visualizado	n/a No Aplica

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Sogno
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 036 – OCI036.

NO SE VISUALIZA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE UOC.

Durante el análisis realizado al Legajo de la Rendición de Cuenta de la STR N° 111.805, no ha sido visualizado la Resolución por el cual se nombra al responsable de la Dirección de Contrataciones.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos se encuentren debidamente respaldados. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 037 – OCI037.

NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO.

Al analizar las documentaciones que respaldan el legajo de Rendición de la STR N°146.873, no se ha visualizado entre los mismos, la Nota de Pedido Interno realizado por la dependencia, y la Orden de Compra.

DESCARGO

No se presentó descargo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta Auditoria se *ratifica* en la observación realizada

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos se encuentren debidamente respaldados. Además, de fortalecer el control interno para evitar reincidencias.

**CAPITULO III
DESARROLLO DEL ANALISIS DEL NIVEL 300 "BIENES DE CONSUMO E INSUMOS"**

9.3.1. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 361 – COMBUSTIBLES.

Hemos procedido a la verificación de la Rendición de Cuenta de los gastos relacionado al Objeto 361- Combustible. Se ha verificado 2 (dos) legajos, por un monto de Gs. 577.280.200. (Guaraníes Quinientos setenta y siete millones doscientos ochenta mil doscientos)

Las adquisiciones de combustible se han realizado con las Tarjetas Flota de la Empresa Proveedor **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con la cual se cuenta con un convenio aprobado por Resolución MIC N° 630/2023, para la provisión de Combustible.

O.G	Conceptos/Documentos	STR N° 93.887	STR N° 93.888
3 6 1 C O M B U S T I B L E	Solicitud de Transferencia de Recursos STR	✓	✓
	Comprobante de Pago	N° 1104	N° 1105
	Resolución de Aprobación del PAC	n/a	n/a
	Plan de Racionalización s/ normativa vigente	n/a	n/a
	Resolución de Nombramiento de encargado de UOC	✓	✓
	Carta Invitación a Proveedores	n/a	n/a
	Acta de Apertura de Sobres	n/a	n/a
	Informe de Evaluación Técnico - Económico	n/a	n/a
	Cuadro Comparativo de Precios	n/a	n/a
	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	STR N° 93.888	✓
	Certificado de Cumplimiento Tributario CCT	STR N° 93.888	✓
	Resolución de Adjudicación y/o Autorización del Contrato	STR N° 93.888	✓
	Copia de Contrato	STR N° 93.888	✓
	Código de Contrataciones C.C.	STR N° 93.888	✓
	Orden de Compra	STR N° 93.888	✓
	Informe de Almacenes y/o Suministros s/ la necesidad de adquisición de bienes	n/a	n/a
	Pedido Interno	STR N° 93.888	✓
	Nota de Remisión	n/a	n/a
	Acta de Recepción de Bienes/Servicios	STR N° 93.888	✓
	Nota de Remisión a unidades solicitantes	n/a	n/a
	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP	STR N° 93.888	✓
	Informe de Utilización de Combustible	STR N° 93.888	✓
	Recibo de Dinero	n/a	n/a
	Factura Crédito o Factura Contado	STR N° 93.888	✓
	Solicitud de Pago	STR N° 93.888	✓
	Comprobante de Retención (Iva - Renta - Ley 2051/03)	✓	✓
Registros Contables- Comprobante de Obligación	N° 1589/1590 1592/93/94	N° 1591/1595 1596	
FORC 02 - SICO	✓	✓	
Otras Exigencias no previstas en el presente O.G	n/a	n/a	
Monto de la STR Verificada:		439.280.200	138.000.000
Aclaración de Tilde	<input checked="" type="checkbox"/> Visualizado	<input checked="" type="checkbox"/> No Visualizado	n/a No Aplica

Durante el análisis realizado a los legajos de rendiciones de cuentas tomados como muestra en el Objeto 361, este equipo auditor, no ha visualizado observaciones que mencionar en los mismos.

CAPITULO IV DESARROLLO DEL ANALISIS DEL NIVEL 500 "INVERSIÓN FÍSICA"

En el Nivel 500, se ha seleccionado como muestra el Objeto de Gasto 543 "Adquisición de equipos de Computación" y el Objeto de Gasto 579 "Activos Intangibles", a continuación, se detalla las observaciones que se desprende del análisis realizado:

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



O.G	Conceptos/Documentos	STR N° 216.066 O.G. 543	STR N° 122.004 O.G.579
	Solicitud de Transferencias de Recursos (STR)	✓	✓
	Comprobante de Pago	N° 2090	N° 1272
	Solicitud de Pago	✓	✓
	Planilla de Solicitud de Pago	✓	✓
	Resolución de Aprobación del PAC	✓	✓
	Plan de Racionalización de Equipos Informáticos conforme normativa vigente	✗	n/a
	Resolución del Nombramiento de Encargado de UOC.	✗	✓
	Nota de Remisión del PACY PFI a la DNCP	✓	✓
	Carta de Invitación a Proveedores / Llamado	✓	✓
	Acta de Apertura de Sobres	✓	✓
	Informe de evaluación Técnico-Económico	✓	✓
	Planilla de Comparación de Precios	n/a	n/a
	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	✓	✓
500	Certificado de Cumplimiento Tributario C.C.T	✓	✓
	Resolución Ministerial de Adjudicación y Autorización del Contrato	✓	✓
	Certificado de no estar en Interdicción Judicial	✓	✓
	Certificado de no estar en Convocatoria de Acreedores	✓	✓
INVENSIÓN	Copia de Contrato /Copia de Adenda si lo hubiere	✓	✓
	CC - Código de Contratación	✓	✓
	Nota de Pedido Interno	✓	✓
	Nota de Remisión	✓	✓
	Acta de Recepción	✗	✓
	Nota de Remisión a Unidades solicitadas.	✓	✓
	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)	✓	✓
	Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios	✓	✓
	Informe del Departamento de Patrimonio s/ la incorporación de Inventario	✓	✓
	Recibo de Dinero	✓	✓
	Factura Crédito/Contado - Factura Electronica	✓	✓
	Comprobante de Retención de Impuestos	✓	✓
	Orden de Compra y/o Servicio	✓	✓
	Poliza de Seguro(s)	n/a	n/a
	Especificaciones Técnicas	n/a	n/a
	Registro de Prestadores de Servicio (Repse)	✓	✓
	Informe de Servicios Personales (FIS)	✓	✓
	Identificación del Personal (FIP)	✓	✓
	Registro Contable	✓	✓
	FORC 02 - SICO	✓	✓
	Otras Exigencias no previstas en el presente O.G	n/a	n/a
Monto de la STR Verificada:		67.619.000	56.150.000
Aclaración de Tilde	✓ Visualizado	✗ No Visualizado	n/a No Aplica

En el Nivel 500, se ha seleccionado como muestra el Objeto de Gasto 543 "Adquisición de equipos de Computación" y el Objeto de Gasto 579 "Activos Intangibles", a continuación, se detalla las observaciones que se desprende del análisis realizado:

9.4.1. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 543 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 038 – OCI038.-
NO SE VISUALIZA PLAN DE RACIONALIZACIÓN.

Las disposiciones legales vigentes establecidas para el soporte documentario disponen que los legajos de Rendición de Cuentas del Objeto de Gasto 500, debe tener adjunto como respaldo el Plan de Racionalización de Equipos Informáticos conforme normativa vigente.

Entre los documentos obrantes en el Legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 216.066, dicha documentación no ha sido visualizada.

DESCARGO

Dirección Administrativa: En el Check List de la Dirección Administrativa se encuentra marcada la casilla del Plan de Racionalización, está en custodia de la D.A, a los efectos de dar cumplimiento de esta así minimizar la cantidad de copias, ya que la misma fue difundida por correo institucional para conocimiento del funcionario. Se adjunta Plan de Racionalización.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoria, procede a *levantar* la observación realizada.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 039 – OCI039.-

NO SE VISUALIZA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DE UOC.

No se visualiza entre las documentaciones analizadas la Resolución de Designación del Encargado de la Dirección de Contrataciones, debido que el legajo, así como el proceso licitatorio fue realizado en el mes de octubre/2023, y para esa fecha la Resolución N° 83/2021, por el cual se designa a la Señora Monserrat Estigarribia como Directora de la Dirección de Contrataciones, quedó sin efecto, cumpliendo la misma funciones hasta el 15/08/2023.

DESCARGO

Dirección Administrativa: Se Adjunta Resolución N° 357.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El 10/08/2022, fue emitida la Resolución N° 827, por la cual se designaba a la Señora Montserrat Estigarribia como Directora de Contrataciones, dejando sin efecto la Resolución 357 de fecha 21/04/2022. Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoria, se *ratifica* en la observación realizada, debido que el documento remitido no se encontraba vigente con respecto al periodo auditado.

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos necesarios fin de que los hechos se encuentren debidamente respaldados.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 040 – OCI040.-

NO SE VISUALIZA ACTA DE RECEPCIÓN EN LA STR N° 216.066.

Analizado el legajo de Rendición de Cuenta seleccionado como muestra, no ha sido visualizado el Acta de Recepción.

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Susana Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Foglia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DESCARGO

Dirección Administrativa: En la STR 216.066, se encuentra el acta de recepción del departamento de bienes patrimoniales N° 07/2023, con número de folio 29, además el mismo cuenta con informe de auditoría DGAI N° 025/2023, sobre incorporación de Bienes y Servicios – Computadoras Personales (PC) Escritorios en la cual mencionan al acta.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoría, procede a *levantar* la observación realizada.

9.4.2. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 579 – ACTIVOS INTANGIBLES.

Analizamos los documentos correspondientes al legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 122.004, emitido para la renovación de la suscripción a licencias Zoho One y Zoho Sites Pro, además de los antecedentes del proceso licitatorio CD 01/2023. De dicho cotejo no hay observaciones que mencionar.

**CAPITULO V
DESARROLLO DEL ANALISIS DEL NIVEL 800 "TRANSFERENCIAS"**

O.G	CONCEPTOS/DOCUMENTOS	O.G. 042	O.G. 076	
		STR. Nro. 156.604	STR. Nro. 219.106	STR. Nro. 219.117
	Solicitud de Transferencia de Recursos (SIH)	✓	✓	✓
	Campañante de Pago	✓	✓	✓
	Factura Crédito, Otros: CCT, Formulario 500 III-Genl. 2022, Disponibilidad Presupuestaria	✓	✓	✓
	Contratos, Convenios u otro similar.	✓	✓	✓
	Resolución que autoriza la transferencia. En la misma se autoriza a la firma del Convenio.	✓	✓	✓
	Solicitud del Beneficiario	✓	✓	✓
	Disposición legal y/o administrativa de reconocimiento de los personas físicas, asociaciones, comités, entidades educativas e instituciones sin fines de lucro.	✓	✓	✓
	Identificación de cuentas de los beneficiarios con documentos de respaldo.	✓	N/A	N/A
	Se debe detallar y detallar en el acta administrativo emitido, la Entidad beneficiaria, el monto total y/o parcial de las transferencias que estén o no afectadas por los procesos de contratación como así también <u>de las transferencias que concuerden por ítemes.</u>	✓	✓	✓
	Copia del Acta de Constitución	✓	✓	✓
	Copias de documentos de elección de autoridades	✓	✓	✓
H	Fotocopia de CI del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad	✓	✓	✓
O	Planilla de Identificación de Cuentas - ANEXO G-01-01 A con acuse de presentación a la CGR	✓	N/A	N/A
T	Documentos de respaldos expuestos en la Planilla de Identificación de Cuentas ANEXO B-01-01 A	✓	N/A	N/A
A	Planilla de comparación de efectos sobre adquisiciones realizadas.	✓	N/A	N/A
N	Notas de Presupuestos (si el bien o servicio supera el monto establecido en la normativa vigente) mínimo tres.	✓	N/A	N/A
S	Swich bancario por transferencias internacionales.	N/A	N/A	N/A
F	Comprobantes de retención por servicio en el exterior (Resolución N° 76/2020 de fecha 20/12/2020 del SII/SII)	N/A	N/A	N/A
E	Otras exigencias no previstas en el presente Objeto de Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa vigente para el Ejercicio Fiscal analizado.			
N	* ANEXO B-01-01 B	✓	✓	✓
A	* ANEXO B-01-01 C	✓	✓	✓
S	* ANEXO B-01-01 D	✓	✓	✓
F	* Ubicación Geográfica de la Entidad	✓	✓	✓
E	* ANEXO B-01-02 Información sobre la Entidad	✓	✓	✓
N	* Registro de Firmas	✓	✓	✓
C	* Declaración Jurada de no recibir aportes de Instituciones Estatales	✓	✓	✓
I	* Certificación de firmas - Registro de firma original y actualizado de los titulares.	✓	✓	✓
A	* Registro como sujeto obligado al cumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones de la SI PH/LLAV.	✓	**	**
S	Constancia de registro, autorización y funcionamiento y Resolución de registro vigente o en su defecto, constancia o ausencia de funcionamiento emitida por la Dirección de Entidades de Bien Social.	≠	✓	✓
	FOHC-02 - SICO	✓	✓	✓
	Recibo de Dinero a Informe del sistema SIAI/SII de transferencia de fondos	✓	N/A	N/A
	IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA	204.013.000	650.000.177	250.000.000

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

9.5.1. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 842 – APORTE A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Legajo de rendición de cuentas correspondiente al aporte recibido por la UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA para la implementación del Programa Centros de Desarrollo Empresarial SBDC Paraguay, conforme al Convenio de financiamiento entre el MIC y la UIP.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 041 – OCI041.

CREDENCIAL DE REGISTRO Y HABILITACION PRESENTADA POR LA UIP VENCIDA

Se visualiza la presentación de la Resolución I.B.S./D.E.B.S. N° 57/2018 “Por la cual se autoriza el registro y se dispone la acreditación de la Entidad “UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA”, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, como Entidad prestadora de bien social, de carácter privado y sin fines de lucro”, la misma fue expedida en fecha 13 de abril del 2018, válido hasta el 13 de abril de 2023, teniendo en cuenta que la Resolución que autoriza la firma del convenio entre la UIP y el MIC según Resolución N° 1127 fue en fecha 11 de setiembre de 2023, observamos que dicha credencial de registro y habilitación se encontraba vencida al momento de la presentación de las documentaciones por la UIP.

DESCARGO

Mipymes: La Observación sobre la credencial de registro y habilitación de la UIP, se ha subsanado y está vigente del 03/10/2023 al 03/10/2028. Se adjunta la copia del Credencial en Anexo I.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoría, procede a *levantar* la observación realizada.

Sin embargo, se sugiere que el área responsable establezca medidas de control pertinentes a fin de verificar la validez de todas las documentaciones que obren en el legajo, para que todos los hechos se expongan correctamente.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 042 – OCI042.

INCORRECTA EXPOSICION DE DATOS EN FORMULARIO ANEXO B-01-01 A – RENDICION DE CUENTAS:

Del cruce realizado entre el Formulario de Rendición de Cuentas presentado por el beneficiario de la transferencia, Unión Industrial Paraguaya según ANEXO B-01-01 A y los documentos de respaldo constatamos las siguientes observaciones:

1. Se visualiza factura N° 592 de fecha 11/12/23 de VGO Ingeniería S.A. imputada según formulario ANEXO B-01-01 A en el OG 261 como Servicios Técnicos y Profesionales - De Informática y sistemas computarizados, sin embargo, en la factura visualizada se expone en la descripción “cableado estructurado cat. 6 para 10 puntos”.
2. En formulario ANEXO B-01-01 A figura con fecha 11/11/23 debiendo ser 11/12/23.

Gastos Administrativos

Factura N°	Fecha	Monto	Proveedor	Observación
001-001-0000592	11/12/2023	6.000.000	VGO Ingeniería S.A.	En la factura no menciona que es un servicio técnico. En el Anexo B-01-01 A figura 11/11/23 debiendo ser 11/12/23.

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Bezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Argovía
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DESCARGO

Mipymes: Punto 1.- Este gasto no contemplado como contrapartida por la IS, se imputo en gastos administrativos del programa conforme el clasificador presupuestario y a la naturaleza del trabajo referente a la ampliación de instalaciones de redes a través de cableados. se consideró dicho gasto en el siguiente Rubro: O.G. 261 De Informática y Sistemas Computarizados. Servicios de ampliación de instalaciones de redes, cableados, líneas u otras instalaciones ya existentes...

Descargo Punto 2 Este error tipográfico pasó desapercibido y como medida preventiva, hemos implementado un sistema de control más riguroso.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En base al Descargo presentado por el área responsable del proceso auditado, este Equipo Auditor se **ratifica** en la observación mencionada.

RECOMENDACIÓN

El área correspondiente deberá fortalecer su sistema de control interno implementando medidas de revisión de fondo y forma de los documentos que respaldan las erogaciones realizadas en el marco del Programa.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 043 – OCI043.

SE VISUALIZA DISCREPANCIA ENTRE LA CONDICIÓN DE VENTA DE LAS FACTURAS EMITIDAS Y LA CONDICIÓN DE VENTA ESTABLECIDA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia visualizados en el Anexo I - Contrato de Servicios, establecen que la Condición de Venta de las facturas deben ser a "Crédito", pero al analizar las facturas que se encuentran en los legajos verificados se cotejan que las mismas fueron emitidas con la Condición de Venta al Contado. Detalle en el siguiente cuadro:

Factura N°	Fecha	Monto	Denominación	Función	Observación
Factura Contado N° 001-001-000476	24/10/2023	17.604.167	Nathalie M. Bordas	Directora SBDC	En el ANEXO I - Términos de Referencia menciona que las facturas deben ser a Crédito.
Factura Contado N° 001-001-000478	24/10/2023	17.604.167	Nathalie M. Bordas	Directora SBDC	
Factura Contado N° 001-001-000484	10/11/2023	17.604.167	Nathalie M. Bordas	Directora SBDC	
Factura Contado N° 001-001-000486	11/12/2023	17.604.168	Nathalie M. Bordas	Directora SBDC	
Factura Contado N° 001-001-0000005	24/10/2023	9.388.888	Norma Elizabeth Ferriol	Asesora Junior	

DESCARGO

Mipymes: Se ha tomado nota de la observación para las próximas rendiciones

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El área responsable reconoce la observación con respecto a la discrepancia en la condición de venta, por tanto, esta Auditoría se **ratifica** en la observación señalada.

RECOMENDACIÓN

El área responsable deberá implementar los mecanismos de control para que, en adelante, situaciones como la señalada en este punto no vuelva a repetirse y dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas. Las documentaciones que respaldan las erogaciones efectuadas en el marco del Programa deben reflejar con exactitud las operaciones realizadas a modo de transparentar la gestión.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 044 – OCI044.

DISCREPANCIA ENTRE LA ACTIVIDAD DETALLADA EN LA FACTURA Y EL SERVICIO PRESTADO.

Factura N°	Fecha	Monto	Denominación	Función	Observación
Factura Crédito N° 001-001-0000285	10/11/2023	9.388.888	Rossana Gianina Lucarelli Achar	Asesora Junior	Actividad que figura en membrete de su factura no condice con el servicio prestado según descripción.
Factura Crédito N° 001-001-0000286	10/11/2023	9.388.889	Rossana Gianina Lucarelli Achar	Asesora Junior	
Factura Crédito N° 001-001-0000302	5/12/2023	9.388.888	Rossana Gianina Lucarelli Achar	Asesora Junior	

En las facturas presentadas por la Señora Rossana Giannina Lucarelli figura como actividad económica “Servicios Personales – Comisionista – Actividades Comerciales Varias – Confección y Comercio de Prendas de Vestir”, pero en la descripción del servicio prestado se visualiza que la factura ha sido emitida por Servicios Profesionales por Asesoramiento del Programa de Centros de Desarrollo Empresarial.

DESCARGO

Mipymes: Descargo: A partir del 01/03/2024, se modificó la actividad económica en la factura de la señora Rossana Giannina Lucarelli Achar. Adjunto Anexo 2.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Se toma en consideración el descargo realizado por el área responsable, por lo tanto, se levanta la observación mencionada, sin embargo, **sugerimos** reforzar las medidas de control a fin de que situaciones como las descripta, no vuelva a repetirse. Las documentaciones que respaldan las erogaciones efectuadas en el marco del Programa deben reflejar con exactitud las operaciones realizadas a modo de transparentar la gestión.

9.5.2. VERIFICACIÓN DEL OBJETO DE GASTO 876 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR EMPRESARIAL

Legajo de rendición de cuentas por la transferencia realizada a la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ASUNCION para la ejecución del Programa Competitividad de las MIPYMES PCM/2023 según Resolución MIC N° 1683/2023 “Por la cual se aprueba el convenio de financiamiento entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Entidad Universidad Metropolitana de Asunción”.

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N° 045 – OCI045.

COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EMITIDO POR LA SEPRELAD.

Se visualiza Copia Simple del Registro emitido por la Dirección General de Supervisión y Regulaciones de la SEPRELAD, como sujeto obligado al cumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

DESCARGO

Mipymes: Descargo: En la Rendición de Cuentas presentadas por la Universidad Metropolitana de Asunción, la copia del registro emitido, por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (no estaba autenticada). Sin embargo, este error ha sido corregido y ahora contamos con la copia autenticada del registro en nuestro archivo. Adjunto Copia en Anexo 3.

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Jorgensen
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado y la documentación mencionada, esta Auditoría, procede a *levantar* la observación realizada.

10.- RESUMEN DE HALLAZGO Y OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

OCI002: De las verificaciones realizadas a las Planillas de Autorización de Servicios en Horario Extraordinario y Adicional, se observan planillas que no cuentan con el V°B° del superior inmediato, tal como lo establece el formulario de solicitud aprobado por Resolución N° 180/2023.

OCI003: De la verificaciones realizadas a las planillas de autorización de servicios en horario extraordinario y adicional, se observa una planilla que no cuenta con el V° B° del director general

OCI005: La Resolución MIC N° 180/2023, establece que la Máxima Autoridad podrá delegar la responsabilidad de aprobación de la solicitud de horas adicionales excepcionales a otro funcionario. Durante el análisis realizado se visualizó que 33 funcionarios que fueron autorizados para realizar entre 30 a 48 horas adicionales mensuales y se visualiza en las solicitudes de los funcionarios mencionados, V°B° del Econ. Luis Elías (Jefe de Gabinete del Periodo del Ministro Javier Giménez), pero al verificar las documentaciones remitidas por la Dirección del Talento Humano, no ha sido visualizado ninguna documentación o disposición legal por medio de la cual la Máxima Autoridad, autoriza a dichos funcionario a que puedan aprobar las solicitudes de Horas Adicionales excepcionales

OCI006: Al analizar los Comprobantes de Aporte Jubilatorio de la STR N° 104.447 y 164.516, que corresponden a los pagos por Remuneración Extraordinaria se observa cuanto sigue:

Según el Comprobante de Pago N° 1015, de la STR N° 104.447, y el Comprobante N° 1428 de la STR N° 165.516, la liquidación del rubro se ha realizado en la actividad 1, 3 y 5, pero al realizar el cruce con el comprobante del Aporte a la Caja Fiscal de Jubilación, se visualiza que en el ítem "Unidad Responsable" figura sólo Gabinete del ministro que corresponde a la actividad 1, no así las unidades responsables, actividad 3 y 5.

OCI008: Las funciones descriptas de acuerdo con del rol de usuario visualizado en los Certificados VUE N° 51 y N° 53, correspondiente a la Señora Elena de Los Santos y Graciela Verdún respectivamente, no se encuentran contemplados en la reglamentación, por lo que teniendo en cuenta dichas funciones no corresponde realizar el pago en concepto de Gestión Administrativa a las funcionarias mencionadas debido que las mismas no intervienen en el proceso de verificación o aprobación de algún trámite dentro del Sistema VUE.

OCI009: El formulario de solicitud de pago de Bonificación por Gestión Administrativa presentado por la Dirección General de Política Industrial no justifica el motivo por el cual se solicita el pago mencionado para los funcionarios detallados en la solicitud.

OCI010: Según el Comprobante de Pago N° 920, de la STR N° 102.489, la liquidación del rubro se ha realizado en la actividad 2, 5 y 7, pero al realizar el cruce con el Comprobante del Aporte a la Caja Fiscal de Jubilación, se visualiza una discrepancia en el Ítem "Unidad Responsable", ya que en dicho documento se ha consignado como unidad responsable 01 Gabinete del ministro.

OCI011: En la STR N° 169.979 se visualiza la Resolución N° 1316, que autoriza el pago de Bonificación por Gestión Administrativa al funcionario Blas Antonio Riquelme, en la Actividad 3 “Asistencia Integral a Industrias/Inversionistas” pero al realizar el cruce con las demás documentaciones de respaldo como el Comprobante de Pago N°1664 , la Certificación N° 3000, el Formulario FORC-02, y la Planilla de Pago1263/2023, se observa una discrepancia ya que en los mismos se visualiza que el pago fue solicitado e imputado en la Actividad 1 “Gestión Administrativa Institucional”.

OCI012: La disposición legal vigente establece que, para realizar el pago en concepto de Gratificación por Servicios Especiales, debe previamente emitirse un Dictamen Jurídico que justifique dicho pago. De la verificación realizada a los legajos de rendiciones de la STR N° 99.726 y STR N° 156.074, el equipo auditor no ha visualizado dictámenes que justifiquen los pagos mencionados.

OCI013: En base a la Resolución de la CGR N° 605/2022 y la Resolución MIC N° 299/2023, que establecen guías básicas de soporte documentario para las rendiciones de cuentas, se ha solicitado a la Dirección del Talento Humano, todas las documentaciones que respaldan los pagos realizados al personal policial en concepto de Gratificación por Servicios Especiales. Analizados los legajos remitidos por la Dirección del Talento, este equipo auditor no ha visualizado documentaciones que respalden el registro de asistencia o marcación del personal policial

OCI014: Procedimos a la verificación de la totalidad de los legajos de rendiciones de cuentas del O.G 232 – Viáticos y Movilidad, tomados como muestra. De dicho análisis, no se ha visualizado Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos FRCB-02, el cual tiene como requerimiento según normativa interna para asignación de viáticos que sea presentado dentro del plazo de 10 (diez) días de culminado el viaje, para aquellos funcionarios que el destino de su comisión corresponda con la capital departamental.

OCI015: La Resolución N° 171/2023, por el cual se aprueba el reglamento interno para la asignación de viáticos en el MIC, para el periodo 2023, establece en su artículo 31, “una vez concluida la comisión de servicios, se deberá presentar dentro de los 10 días corridos el Formulario de Informe de Viáticos y Movilidad (IVMI-04)”. Analizados los legajos tomados como muestra, no visualizamos en rendición de cuentas los Formularios IVMI-04 - Informe de Viáticos y Movilidad al Interior.

OCI016: No se ha visualizado documentación probatoria, como facturas o boletas en los conceptos establecidos en la disposición legal, de aquellos funcionarios que el destino de su comisión correspondía a la capital departamental.

OCI017: Durante la verificación realizada no se ha visualizado en los casos establecidos el comprobante de presentación de la rendición de cuenta por beneficiario en la Contraloría General de la Republica.

OCI018: El traslado realizado por el Chofer Edgar Osorio se realizó en base al pedido realizado por el funcionario Wilson Villalba, en la acreditación presentada se estableció que los funcionarios de la Dirección General de Combustibles realizarían fiscalizaciones de EE.SS en el departamento de Alto Paraná, pero no se discrimina correctamente las ciudades donde los mismos realizaran la funciones a modo de determinar si deben presentar los Formulario FBRC-02 y su correspondiente remisión a la CGR.

OCI022: La Resolución N° 171/23, establece en su artículo 5°, que las solicitudes de Viáticos al Interior deben ser presentadas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles previos al viaje. Excepcionalmente en los casos de urgencia podrán ser presentadas en un plazo menor siempre que estén debidamente justificadas en el Formulario VMI-01. Se observa en los legajos analizados que

C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



dicho plazo no ha sido cumplido y tampoco se ha justificado el motivo por el cual dichas solicitudes han sido presentadas fuera del plazo establecido. A continuación, se detalla la nómina de funcionarios cuyas solicitudes han sido presentadas fuera del plazo y no se visualiza justificación por dicha situación.

OCI023: Durante el análisis realizado, no se ha visualizado el Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario FRCB-01 ni los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados de los siguientes funcionarios: Funcionario: Máximo Barreto - STR N° 189.912.- Funcionaria: Mabel Marecos - STR N° 189.912.-

OCI024: En los legajos de rendiciones de cuentas analizados no se ha visualizado Informe de Viático y Movilidad (Exterior) – IVME -04, de los siguientes funcionarios: Máximo Barreto - STR N° 189.912.- y Mabel Marecos - STR N° 189.912.-

OCI025: No se visualiza en los legajos de rendiciones de las STR que comprenden la muestra, la Constancia de Presentación del Formulario de Rendición de Cuentas expedido por la CGR, de los siguientes funcionarios: Máximo Barreto - STR N° 189.912.- y Mabel Marecos - STR N° 189.912.-

OCI27: En el Legajo de la STR N° 157.327, los gastos no fueron debidamente expuestos en el Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario FRCB-01 N° 48, ya que los mismos no han sido desagregados por tipo de erogación. -

OCI29: Se dispone de un plazo de 15 días para presentar a la CGR el Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario, luego de culminada la comisión.

Al verificar la constancia de presentación de la rendición del Formulario FRCB-02 del Señor Rodrigo Maluff, se visualiza que el mismo fue presentado fuera del plazo legal establecido, ya que se observa como fecha de presentación el 28/12/2023, 91 días luego de finalizada la comisión de trabajo.

OCI30: No se visualiza la totalidad de las documentaciones que respaldan el viaje realizado por la Señora Vania Ortega. - Str N° 157.327: Durante el análisis realizado a las documentaciones de respaldo no hemos visualizado: Resolución por la cual se autoriza el viaje, responsable de la aprobación de la solicitud de autorización de permiso

OCI31: En el Legajo de la STR N° 157.327, se encuentra adjunto la Resolución N° 1225/2023, por el cual se Autoriza el viaje al exterior del país a funcionarios del MIC, así como el pago de viáticos.

Al verificar la Resolución mencionada se visualiza en el Artículo 2°, que se autoriza el viaje a Alemania del Viceministro de Mipymes Gustavo Giménez y al verificar el Número de cédula de identidad, se visualiza que está mal expuesto ya que se ha asignado como N° de Cédula de Identidad el N° 999.980, debiendo ser 989.980

OCI32: La Solicitud de Viatico y Movilidad VME-01, del Señor Máximo Barreto que se encuentra adjunto a la STR N° 189.912, ha sido presentado fuera del plazo establecido según normativa, y no se visualiza justificación del motivo de la presentación tardía.

OCI35: Para el análisis del O.G 261 – “De Informática y Sistemas Computarizados”, hemos solicitado a la DGAF, 2 (dos) Legajos de Rendiciones de Cuenta que han sido tomados como muestra, dichos legajos corresponden a la STR N° 178.217 y la STR N° 189.129. Al momento del análisis de los legajos se evidencio que solo fue remitido a esta Dirección General, 1 (un) Legajo que corresponde a la Rendición de Cuenta de la STR N° 178.217.

OCI036: Durante el análisis realizado al Legajo de la Rendición de Cuenta de la STR N° 111.805, no ha sido visualizado la Resolución por el cual se nombra al responsable de la Dirección de Contrataciones. -

OCI037: Al analizar las documentaciones que respaldan el legajo de Rendición de la STR N°146.873, no se ha visualizado entre los mismos, la Nota de Pedido Interno realizado por la dependencia, y la Orden de Compra.

OCI039: No se visualiza entre las documentaciones analizadas la Resolución de Designación del Encargado de la Dirección de Contrataciones, debido que el legajo, así como el proceso licitatorio fue realizado en el mes de octubre/2023, y para esa fecha la Resolución N° 83/2021, por el cual se designa a la Señora Monserrat Estigarribia como Directora de la Dirección de Contrataciones, quedó sin efecto, cumpliendo la misma funciones hasta el 15/08/2023.

OCI042: Del cruce realizado entre el Formulario de Rendición de Cuentas presentado por el beneficiario de la transferencia, Unión Industrial Paraguaya según ANEXO B-01-01 A y los documentos de respaldo constatamos las siguientes observaciones: Se visualiza factura N° 592 de fecha 11/12/23 de VGO Ingeniería S.A. imputada según formulario ANEXO B-01-01 A en el OG 261 como Servicios Técnicos y Profesionales - De Informática y sistemas computarizados, sin embargo, en la factura visualizada se expone en la descripción "cableado estructurado cat. 6 para 10 puntos". En formulario ANEXO B-01-01 A figura con fecha 11/11/23 debiendo ser 11/12/23.

OCI043: Los términos de referencia visualizados en el Anexo I - Contrato de Servicios, establecen que la Condición de Venta de las facturas deben ser a "Crédito", pero al analizar las facturas que se encuentran en los legajos verificados se cotejan que las mismas fueron emitidas con la Condición de Venta al Contado.

H001: Se verificó el pago realizado en concepto de Bonificación por Gestión Administrativa y Presupuestaria a funcionarios permanentes del MIC. Una vez analizados las justificaciones visualizadas en los formularios de solicitud de pago, proveídos por la Dirección del Talento Humano, el equipo auditor evidenció que los pagos realizados por las funciones descriptas en los mismos no concuerdan con lo establecido en la reglamentación que habilita dicho pago.

Por tanto, los pagos realizados al personal detallado en el cuadro expuesto precedentemente no corresponden atendiendo que las funciones que desempeñan no se ajustan a la clasificación establecida en la reglamentación, por lo que no se justifica el cobro en concepto de Bonificación por Gestión Administrativa y Presupuestaria.

11.- CONCLUSIÓN GENERAL

De las verificaciones realizadas concluimos que: Existen hallazgos y debilidades de Control Interno en cuanto a las documentaciones de respaldo mencionados en el punto 9) DESARROLLO DEL EXAMEN del presente Informe.

12.- RECOMENDACIÓN GENERAL

Realizar las acciones correctivas a fin de regularizar las debilidades observadas en el presente examen, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.


C.P. Susana Balbuena
Auditora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. María Lucía Delgado Orjovino
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



13. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se Deberá presentar en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento Institucional, sobre cada observación realizada, estableciendo cronograma y responsables del cumplimiento y seguimiento, y elevarlo a la Dirección General de Auditoría Interna. El Plan de Mejoramiento presentado, será previamente evaluado por parte de esta Auditoría antes de la implementación, con el fin de verificar la razonabilidad de la misma, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas han de contribuir para subsanarlas.

Es nuestro informe.


C.P. Susana Balbuena, Auditora
Dirección de Auditoría Financiera




Esc. Sandra Lezcano, Supervisora
Dirección de Auditoría Financiera


Lic. María Lucila Delgado Segovia, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

